Boletín Oficial



PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE PRENSA Y ACTIVIDADES CULTURALES
(En Liquidación)
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

PRIMERA SECCION
Legislación y Licitaciones

Año LXIV — Buenos Aires, martes 10 de enero de 1956 — Número 18.064

Modifícase la Reglamentación de la Ley Nº 13.235 Sobre Ayuda Estatal a Hipódromos

DECRETO Nº 7.414. — Buenos Aires, 30/12/1955.

VISTO que el artículo 5º de la Ley Nº 14.188 establece que los hipódromos y agencias de "sport" y apuestas mutuas que el Poder Ejecutivo tome a su cargo en cumplimiento de lo reglado por el artículo 1º de la misma, funcionarán bajo la dependencia del Ministerio de Hacienda, y CONSIDERANDO: Que el artículo 1º del Decreto Nº 9.277/53 establece que estará a cargo de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley número 14.188; Que la administración de los establecimientos hípicos de que se trata ingresados al dominio del Estado Nacional de conformidad con lo determinado por el artículo 2º de la disposición legal mencionada precedentemente, que se viene llevando a cabo por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, ha significado para dicha Repartición una capacitación técnica adecuada para entender en todo lo relativo a las actividades específicas que se desarrollan en los hipódromos; Que, por otra parte, la Ley Nº 13.235 ha acordado la integración de un fondo de ayuda a los hipódromos habilitados en el territorio del país, cuya distribución debe efectuarse conforme a las normas que dicte el Poder Ejecutivo; Que dicho reglamento, dispuesto por el Decreto número 38.439/48, modificado por el Decreto número 15.988/50, ha encomendado al Ministerio de Hacienda de la Nación todo lo inherente al otorgamiento de aquella clase de ayuda; Que la experiencia recogida con la aplicación de las reglas contenidas en el referido Decreto Nº 38.439/48, ha demostrado la conveniencia de modificar el régimen vigente con el propósito fundamental de que, por vía de una adecuada agilitación de los trámites necesarios para el otorgamiento de las subvenciones de ayuda a los hipódromos y de los que corresponden a las pertinentes rendiciones de cuentas, se logren indiscutibles beneficios tanto para las entidades subvencionadas, como para el propio Poder Administrador; Que, acorde con las consideraciones que anteceden, procede disponer la aplicación de nuevos procedimientos para el mejor cumplimiento de los fines perseguidos por la Ley número 13.235, con intervención de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos en su condición de organismo con competencia específica y capacidad técnica para asesorar en la materia de que se trata; Por todo ello y atento a lo aconsejado por el Ministerio de Hacienda de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deróganse los Decretos Nros. 38.439 y 15.988 de fechas 17 de diciembre de 1948 y 31 de julio de 1950, respectivamente.

Art. 2º — Las agencias de apuestas mutuas de los hipódromos de carreras habilitadas en todo el territorio de la República deberán ingresar en la forma y plazos establecidos por el Decreto Nº 18.231/43 (ratificado por la Ley Nº 12.922) y su reglamentación, el impuesto adicional del dos por ciento (2 %) creado por la Ley Nº 13.235 sobre el producto de la venta de boletos de apuestas de carreras, a cuyo efecto lo deducirán conjuntamente con la comisión y demás gravámenes actualmente en vigor.

Art. 3º — Las sumas que se recauden por aplicación del impuesto adicional a que se refiere el artículo anterior, serán ingresadas por la Dirección General Impositiva en la Tesorería General de la Nación, con crédito a la Cuenta Especial "Ministerio de Hacienda, Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley Nº 13.235, artículo 1º del presupuesto general de la Nación.

El saldo que a la fecha del presente decreto arroje la cuenta "Fondo de Ayuda para Hipódromos, Ley Nº 13.235 o/Ministerio de Hacienda" abierta en el Banco de la Nación Argentina en virtud de lo dispuesto por el artículo 2º del derogado Decreto número 38.439/48, será ingresado por el citado Ministerio a la Tesorería General de la Nación con el destino señalado precedentemente, disponiendo al propio tiempo el cierre de aquella cuenta.

Art. 4º — Para poder gozar del subsidio instituído por la Ley Nº 13.235, las entidades que exploten los hipódromos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Ser asociaciones civiles sin fines de lucro, especulación o provecho personal, teniendo como objetivo primordial el fomento y mejoramiento de la especie caballar;

b) Funcionar conforme con la autorización que establece el artículo 1º de la Ley Nº 14.188 y poseer personería jurídica;

c) Ingresar en la forma y plazos establecidos el impuesto creado por el Decreto Nº 18.231/43, ratificado por Ley Nº 12.922, así como el adicional previsto en la Ley Nº 13.235;

d) Ajustarse estrictamente al Reglamento General de Carreras y demás disposiciones de carácter general que dicte la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos;

e) Presentar a la Repartición mencionada, antes del día 1º de octubre de cada año, la correspondiente solicitud de acogimiento al beneficio instituído. Todo requerimiento formulado con posterioridad a la fecha indicada enervará para la entidad interesada el derecho a que se le otorgue el subsidio que pudiera corresponderle en ese año; y

f) Administrar directamente todo lo relativo con las apuestas mutuas que se realicen en su jurisdicción.

Art. 5º — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos formulará y mantendrá actualizado un presupuesto tipo de gastos para cada hipódromo que solicite subvención, considerando exclusivamente las necesidades indispensables para el desarrollo normal de las actividades de los mismos, condicionándolo igualmente a la importancia de cada entidad subvencionada y a la de la zona en que ellas se desenvuelvan.

Para la determinación de dichos presupuestos, cuyas cifras y detalles no podrán ser cuestionados por las entidades interesadas, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos tomará como base de aprecia-

(Continúa en la pág. siguiente)

Se Rechaza una Renuncia

DECRETO Nº 6.307. — Buenos Aires, 22|12|1955.

VISTA: La renuncia presentada por el doctor José Francisco Argibay Molina a su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal; y CONSIDERANDO: El motivo en que la misma se funda y las manifestaciones formuladas en ella,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Recházase la renuncia presentada con fecha 19 del corriente por el doctor José Francisco Argibay Molina, a su cargo de Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de la Capital Federal.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Laureano Landaburu.

NORMAS PARA ENVASAR ACIDO ACETICO PURO

DECRETO Nº 7.310. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1955.

VISTO el presente Expediente Nº 257.426/54 en el que el Ministerio de Comercio de la Nación pone de manifiesto la conveniencia de arbitrar medidas tendientes a facilitar el desenvolvimiento de las transacciones comerciales del ácido acético puro sin desnaturalizar (uso farmacopea); y CONSIDERANDO: Que el artículo 38 del Decreto Nº 28.525|33, Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos, dispone que el ácido acético puro debe ser acondicionado en envases de vidrio no mayores de un kilogramo; Que a la época de dictarse dicho decreto, el volumen de la industria nacional encargada de la explotación de esas actividades era muy reducido comparado con el considerable desarrollo alcanzado actualmente por la misma; Que este desarrollo impone efectuar una revisión urgente de las disposiciones legales vigentes en la materia, a fin de adecuarlas a las nuevas exigencias. Por ello, atento lo aconsejado por los organismos técnicos, los dictámenes legales producidos y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Comercio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Derógase el artículo 38 Título XV de la Reglamentación General de Impuestos Internos en cuanto prohibe el envasamiento de ácido acético puro en envases mayores de un (1) kilogramo.

Art. 2º — El Ministerio de Comercio determinará la forma y condiciones bajo las cuales se autorizará el envasamiento de dicho producto, a fin de condicionarlo a las necesidades de su industrialización.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Comercio, de Asistencia Social y Salud Pública y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Comercio a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco. — Francisco Martínez. — Juan Llamazares.

Condecórase con la "Orden al Mérito" al Secretario de la Embajada del Japón

DECRETO Nº 7.162. — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1955.

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nros. 8.506 de 23 de marzo de 1946 y 2.471 de 9 de febrero de 1951, relativos a la "Orden al Mérito" y CONSIDERANDO: El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Señor Secretario de la Embajada del Japón en la República Argentina, Don Shintaro Tani, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese la Condecoración de la "Orden al Mérito" en el grado de Oficial, al Señor Secretario de la Embajada del Japón en la República Argentina, Don Shintaro Tani.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente Diploma, que será refrendado, conjuntamente con el presente Decreto, por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO EN DINAMARCA

DECRETO Nº 5.597. — Buenos Aires, 15 de diciembre de 1955.

VISTO la vacante de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, existente en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y la propuesta formulada por dicho Departamento de Estado, CONSIDERANDO: Que el mencionado cargo se encuentra comprendido en las excepciones que establece el artículo 6º del Decreto Nº 22.485 dictado el 29 de diciembre de 1954, y, Atento a razones de servicio,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (Anexo 2, Capítulo 1, Inciso 1, Item 3, Apartado A, Principal 5, Parcial 1), Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, al General de Brigada D. Eneas Juan Alberto Colombo (M. 031.619, Clase 1901).

Art. 2º — Desígnase Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Dinamarca, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de primera clase, General de Brigada D. Eneas Juan Alberto Colombo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Relaciones Exteriores y Culto y de Ejército.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa. — Arturo Ossorio Arana.

MODIFICASE LA REGLAMENTACION DE LA LEY Nº. 13.235... (Viene de la pág. 1)

ción los requerimientos regulares de los establecimientos hípicos que están directamente a su cargo.

Al formularse cada presupuesto tipo únicamente se considerará como gasto en concepto de impuestos los importes que resultaren por aplicación de las contribuciones vigentes al 31 de diciembre de 1954.

Si como consecuencia del establecimiento del presupuesto tipo se comprobara que una entidad hípica posee al presente personal en exceso, el otorgamiento de la ayuda estatal correspondiente llevará implícito la obligación, por parte de aquélla, de hacer acoger a sus empleados y obreros que estuvieran en condiciones a los beneficios previsionales respectivos. El resto del personal en exceso será comprendido en un presupuesto adicional que se irá reduciendo hasta su totalidad en la medida de las vacantes que se produzcan, las que serán suprimidas, obligación ésta de cumplimiento esencial para gozar de la ayuda que instituye la Ley Nº 13.235.

Art. 6º — Las entidades hípicas que soliciten el otorgamiento de subvención, en la oportunidad señalada en el punto e) del artículo 4º, presentarán el cálculo de recursos para el ejercicio financiero al que corresponda la ayuda, el cual deberá responder a los ingresos registrados durante los tres (3) años inmediatos anteriores, incrementados en la proporción que resulte por aplicación de la curva de crecimiento registrada, o de modo inverso en caso de haberse producido una disminución en los mismos. Los recursos deberán comprender la totalidad de las actividades hípicas, con prescindencia absoluta de las de carácter social.

Art. 7º — La ayuda a que se refiere el artículo 1º de la Ley Nº 13.235 consistirá únicamente en la liquidación, con el carácter de subsidio, de la suma que resulte por diferencia en menos entre el cálculo de recursos formulado por la entidad hípica y el total de los presupuestos tipo y adicional —este último en caso de que lo hubiera—, establecidos por la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, y se liquidará por duodécimos mensuales.

Art. 8º — En los casos en que, como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de disminución de los gastos, el déficit oportunamente estimado fuera menor o se conjurara, la entidad interesada deberá reintegrar a la Tesorería General de la Nación, antes del 28 de febrero inmediato posterior al cierre del ejercicio respectivo, las sumas que resulten hasta el monto del subsidio acordado. La falta de cumplimiento en tiempo de esta condición implicará la cancelación de toda futura ayuda, sin perjuicio de las acciones que correspondan.

Cuando el déficit calculado mediante el procedimiento determinado por el presente decreto fuera mayor, como consecuencia de haberse producido una reducción en los recursos estimados, la entidad hípica interesada podrá solicitar su reintegro antes de la fecha mencionada en el párrafo anterior, correspondiendo a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos realizar las comprobaciones necesarias tendientes a establecer que el mayor quebranto producido no responde a la falta de celo o eficiencia en la administración de la institución afectada. El Poder Ejecutivo resolverá, conforme proceda, el reconocimiento de un mayor subsidio en cada caso.

Art. 9º — El cálculo de recursos a que se refiere el artículo 6º deberá contener un detalle completo del programa anual de carreras y premios, siendo indispensable su cumplimiento integral salvo casos justificados a juicio de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, para tener derecho al otorgamiento de subsidio.

Art. 10. — El Ministerio de Hacienda, por conducto de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, podrá verificar en cualquier momento la exactitud de las informaciones presentadas por las entidades hípicas, efectuando asimismo todas las comprobaciones que se estimen necesarias para el cumplimiento de su cometido, ya sea mediante compulsa de libros o cualquier otra diligencia tendiente a ese fin.

Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos deberá cumplir en particular las siguientes tareas de fiscalización:

a) Certificar la exactitud del cálculo de recursos a que se refiere el artículo 6º;

b) Comprobar el ingreso de los recursos y su correcta acreditación; y

c) Fiscalizar el cumplimiento integral del programa de carreras y premios contenido en el cálculo de recursos de cada entidad hípica subsidiada.

Art. 11. — La documentación constituída por los presupuestos tipo y adicional, el cálculo de recursos con la certificación a que se refiere el inciso a) del artículo 10, el decreto de otorgamiento del subsidio, la pertinente orden de pago y la constancia de su entrega, constituirán los elementos de juicio que integrarán la rendición de cuentas que en el carácter de responsable hará la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos ante la Contaduría General de la Nación.

Art. 12. — El Poder Ejecutivo podrá acordar anticipos a cuenta del subsidio que pudiera corresponder a las entidades hípicas que satisfagan los requisitos exigidos por el presente decreto.

Facúltase al Ministerio de Hacienda para hacer uso de la atribución a que se refiere el último párrafo del artículo 1º de la Ley Nº 13.235 y para acordar anticipos para ser invertidos en obras de ayuda social, con cargo a los excedentes anuales no invertidos o comprometidos que resulten de la aplicación de dicha ley.

Art. 13. — Todo convenio sobre mejoras de sueldos, salarios o beneficios sociales a empleados, obreros o profesionales con o sin relación de dependencia con entidades hípicas subsidiadas, que pudiera afectar al Fondo creado por la Ley Nº 13.235, y hubiera sido celebrado sin la participación y asentimiento de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos, en representación del Ministerio de Hacienda, no será considerado a los efectos de acordar los subsidios de que trata el presente decreto.

Art. 14. — Las entidades hípicas no podrán disponer la disminución de las comisiones, derechos, etc., que configuren la totalidad de los recursos que perciben, sin la previa autorización del Ministerio de Hacienda.

Art. 15. — La comprobación de inexactitudes u ocultamientos, la resistencia activa o pasiva a la presentación de los elementos de juicio que se le soliciten, o la falta o retardo para llenar los requisitos y exigencias impuestos por el presente decreto o los que en el futuro determine el Ministerio de Hacienda, harán pasible a la entidad responsable de las siguientes medidas según la gravedad del hecho: suspensión del subsidio, denegación de la solicitud formulada y exclusión de los beneficios de la Ley Nº 13.235, todo ello sin perjuicio de la obligación de reintegrar, en su caso, los fondos cuya inversión no se hubiera ajustado a lo establecido en las bases en virtud de las cuales se acuerda el subsidio y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.

Art. 16. — El Ministerio de Hacienda podrá exigir a las entidades hípicas del país que no se acojan a los beneficios de este decreto, la presentación de los mismos elementos requeridos para tener derecho a subsidio.

Art. 17. — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos actuará en la tramitación de los asuntos a que dé lugar el otorgamiento de subsidios en calidad de órgano asesor y de fiscalización del Ministerio de Hacienda, centralizando la realización de las gestiones previas y posteriores al otorgamiento de beneficios, como así también las de contralor.

Art. 18. — Las sumas que con cualquier carácter fueron entregadas con anterioridad a la fecha del presente decreto en cumplimiento de la Ley Nº 13.235, se considerarán como ayuda definitiva y serán rendidas a la Contaduría General de la Nación, por el organismo a que se refiere el artículo 11º, mediante la documentación en la que conste el pago del beneficio a la entidad respectiva.

Art. 19. — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos comprobará si los anticipos comprendidos en las sumas a que se refiere el artículo 18º han sido superiores al monto del déficit del ejercicio respectivo. En caso afirmativo esta repartición propondrá la deducción de los importes pertinentes de la futura ayuda que se acuerde con arreglo al presente decreto, intimando el inmediato reintegro cuando aquella deducción no fuese factible y bajo pena de iniciar las correspondientes acciones que estarán a su cargo.

Art. 20. — Las entidades hípicas podrán recabar ante la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos el reconocimiento de diferencias que resulten entre anticipos acordados y déficit mayores producidos, como así también de déficit producidos sin haberse concedido anticipos, pero formulado en su oportunidad el pedido correspondiente con todos los requisitos. Dicha repartición estudiará cada situación con arreglo al criterio normativo que para el otorgamiento de ayuda instituye el presente decreto e informará de ello al Ministerio de Hacienda, proponiendo el reconocimiento de los importes que se estimen procedentes.

Art. 21. — Fíjase un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha del presente decreto para que las entidades hípicas interesadas se acojan a lo establecido en el artículo 20º.

Art. 22. — Facúltase al Ministerio de Hacienda para disponer las aclaraciones y normas complementarias para la aplicación del presente decreto las cuales serán consideradas como parte integrante del mismo.

Art. 23. — La Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos aplicará en forma gradual el régimen que se instituye por el presente decreto y en la medida que vaya formulando los presupuestos tipo de gastos de cada entidad hípica acogida a la ayuda que establece la Ley Nº 13.235, debiendo encontrarse comprendidos en el mismo al 31 de diciembre de 1956 todos los hipódromos subsidiados del país. Hasta tanto se complete el proceso referido, la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos cumplirá su cometido, respecto de las entidades hípicas para las que aún no se hubiera establecido presupuesto tipo, con arreglo a las normas de aplicación para el otorgamiento de subsidio contenidas en los decretos que se derogan por el artículo 1º, al solo efecto de no trabar el desenvolvimiento de las entidades beneficiarias y hasta tanto se integre el nuevo procedimiento que se establece, rindiendo cuenta de la inversión en la forma que corresponda.

Art. 24. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 25. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Hacienda de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU — Eugenio A. Blanco

Promuévese al Grado Inmediato Superior a un Contraalmirante

DECRETO-LEY Nº 7.558. — Buenos Aires, 30|12|55.

VISTO que el señor Contraalmirante de Infantería de Marina don Samuel Toranzo Calderón ha cumplido todos los requisitos legales para ser promovido al grado inmediato superior; atentas las facultades legislativas conferidas al Poder Ejecutivo por Decreto-Ley Nº 42 del 25 de setiembre de 1955, y en mérito a lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de Ley:

Artículo 1º — Promuévese al grado inmediato superior, con antigüedad al 31 de diciembre de 1955, en el Cuerpo de Comando, Escalafón Infantería de Marina, al señor Contraalmirante de Infantería de Marina don Samuel Toranzo Calderón.

Art. 2º — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el Excmo. señor Vicepresidente de la Nación y los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Ejército, Marina y Aeronáutica.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en Boletín Naval Público, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Isaac Rojas. — Teodoro Hartung. — Arturo Ossorio Arana. — Ramón A. Abrahín.

Se Establece la Participación de las Provincias en la Recaudación de Impuestos

EJERCICIO DE 1955 — ORDEN DE PAGO ESPECIAL Nº 425

DECRETO Nº 5.352 — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

CONSIDERANDO: Que por Decreto Nº 20.443 del 27 de octubre de 1953 se estructuró el régimen para la distribución del producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, creado por la Ley 14.060, en base al principio de la radicación económica de los bienes, el que se aplica a partir de los ejercicios cerrados desde el 31 de diciembre de 1953; Que mientras se da término a la discriminación necesaria para determinar la participación definitiva que en el producido del referido gravamen pueda corresponder a las provincias con arreglo al principio enunciado, nada se opone a que se les liquide, como un medio de evitarles trastornos de orden financiero —con carácter de anticipo y a cuenta de dicha participación— como ya se hizo por Decreto Nº 567|55 respecto de los ingresos operados hasta el mes de agosto inclusive de 1955, las sumas que presumiblemente habrán de corresponderles, según las estimaciones realizadas por el Ministerio de Hacienda de la Nación, sobre los ingresos registrados durante los meses de septiembre a noviembre, inclusive, y los calculados para el mes de diciembre,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a las provincias que se mencionan a continuación hasta la suma de Cincuenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 53.454.900) en concepto de anticipo a cuenta de su participación en el producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes ingresado en el corriente año durante los meses de septiembre a noviembre, inclusive y calculados para el mes de diciembre, de acuerdo al siguiente detalle:

Provincia de Buenos Aires	Hasta m$n.	29.861.400
" " Catamarca	" "	42.400
" " Córdoba	Hasta m$n.	2.557.200
" " Corrientes	" "	917.500
" " Chaco	" "	981.800
" " Entre Ríos	" "	1.422.700
" " Jujuy	" "	2.940.800
" " La Pampa	" "	375.500
" " La Rioja	" "	28.700
" " Mendoza	" "	3.469.000
" " Misiones	" "	290.700
" " Salta	" "	565.700
" " San Juan	" "	1.150.900
" " San Luis	" "	195.200
" " Santa Fe	" "	4.909.200
" " Santiago del Estero	" "	408.900
" " Tucumán	" "	3.397.300
	Total:	53.451.900

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General, procederá a transferir de sus disponibilidades a los gobiernos respectivos, los importes a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º — Las entregas que se disponen por el presente decreto serán consideradas como anticipo de la participación que corresponde a las respectivas provincias en el impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes por los meses de setiembre a diciembre del presente ejercicio. En la oportunidad de realizarse la liquidación definitiva la Contaduría General de la Nación efectuará los ajustes que correspondan.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

CESANTIAS DE PERSONAL EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

DECRETO SINTETIZADO

1.263—21|10|55. — Déjase cesante al siguiente personal: Dirección General de Préstamos Personales y con Garantía Real: Auxiliares 7º Juana Dionisia Basualdo (L. C. 1.778.921); Nilda Beatriz Calderón de Alfonso (L. C. 0.370.281); América Cristina Contestábile de Quirós (L. C. 3.090.985); Catalina Ernesta Chavasco (L. C. 4.313.394); Nélida Esther Dimarco (L. C. 1.024.306); Francisca Dinolfo de Boselli (L. C. 3.845.263); Antonia Concepción Fernández (Lib. Cívica 3.644.717); Marta Aurora Fernández (L. C. 1.412.517); María Amparo Galíndez (L. C. 2.764.406); Jacinta Giménez Alonso (L. C. 0.552.148); Blanca Palmira Grossi (L. C. 2.659.008); Cayetana Gugliotta de Gigli (L. C. 3.122.236); Nora Erla Iribarne (L. C. 9.964.892); Laura María Jaureguialzo (L. C. 0.834.490); Angela Haydée Nieves (L. C. 1.195.245); Concepción Victoria Ortega (Libreta Cív. 3.846.957); Susana Carolina Enriqueta Prevosti de Scilingo (L. C. 2.540.701); Matilde Ruiz de Lucuix (L. C. 0.991.340); Alicia Saborido de Loggia (Lib. Cívica 3.509.003)); Carmen Saint-Girons de Viñales (L. C. 4.025.944); María Angélica Sánchez de Moreno (L. C. 4.335.739); Nora Beatriz Santos (L. C. 1.837.023); Velia Santos de Lasarte (L. C. 1.837.116); Margarita Mercedes Serradell (L. Cív. 2.672.248); María Asunción Vara (L. C. 4.025.852); Carolina Ida Zitarosa de Martorano (L. C. 1.177.710); Martha Alcira González (L. C. 1.025.387). — Auxiliares 8º: Ramona Alvarez de Aranda (L. Cív. 0.510.548); Ana María Arabi de Salvador (L. C. 4.306.799); Dora Angélica Carniglia de Roza (L. C. 4.396.350); Lilian Corrutti de Ferritto (L. C. 3.661.385); María Dahhur (L. C. 1.420.203); Manuela Josefa Fernández de Verges (Lib. Civ. 2.547.580); Teresa Firpo (L. C. 2.018.022); Sagrario González de González Vizcaíno (L. C. 2.980.693); Herminia Lampa (L. C. 2.874.159); Clara Catalina Lasa de Patrón (L. C. 4.282.402); Aurelia Herminda Lavagnino (L. C. 2.644.257); Paulina Vicenta Liberatore de Sosa (Lib. Cív. 1.190.770); Teresa Lozasso (Libreta Cív. 1.272.334); Dominga Mercurio Martelli (L. C. 4.322.276); Dany Elvira Pascual (L. C. 4.025.942); Etelvina Paz de Gutiérrez (L. C. 2.695.292); Angela Felisa Pérez (L. C. 0.180.837); Josefina Mercedes Serradell (L. C. 2.671.610); Nilda Toledo de Osmon (L. C. 2.572.619); y Elba Hermenegilda Videla de Manzanares (L. C. 2.642.355). — Caja Nacional de Previsión para el Personal Bancario y de Seguros, Auxiliar 6º, Segunda Correa de Cerruti (L. C. 2.222.775); Auxiliar 7º, María Esther Di Salvi de Castro L. C. 2.130.775); Auxiliares 8º, Alcira Elina Díaz de Ridruejo (L. C. 2.133.416); y Luisa Hilda Dellavequia de Cabrera (L. C. 7.339.633) — Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Navegación, Auxiliares 6º, Nélida Teresa Aguilar (L. C. 186.962); Carmen Rosa Miribuk (L. C. 2.040.932); Ana Elva Leiva (L. C. 421.349); Mabel Rosa Gnocchi (Lib. Cív. 985.250); María E. Martínez de Fernández (L. C. 115.412); Emilcan Nilda Isabel Aguirre (L. C. 1.450.193). — Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos, Auxiliar 7º, Rosa Inés Almada (L. C. 2.656.170). — Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, Auxiliares 5º, Elina María Amaya (L. C. 2.868.787); Gloria María Emilde Moschino (L. C. 1.421.631); y Julia Rolón de Veraza (L. C. 1.159.124); Auxiliares 6º, Mary Elynor Corbellini (L. C. 3.848.134); y Noemí Etelvina Mastroianni (C. I. 1.473.192); Auxiliares 7º, Juana Cimin de Caballero (Lib. Cívica 0.540.934); Irma Ofelia Berton (L. C. 2.870.163); María Elena Bragil (L. C. 3.509.176); y Haydée Esther Barloqui (L. C. 3.520.280); Auxiliares 8º, Rosa Irma Cinatra (L. C. 2.134.039); Lidia Francisca Virginia Cartelli de Suizer (L. C. 0.834.121); Petrona Contreras de Burgos (L. C. 3.122.687); Vida Rosario Cabada (C. I. 1.431.458 de la Prov. de Bs. As.); María Antonia Capello (Lib. Cív. 2.194.166); y Adela Lucía Colombo de Sánchez (L. C. 2.860.209). — Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado, Auxiliar 8º, Nelva Esther Llompart de Almaraz (L. C. 2.868.690); Auxiliares 7º, Amalia Elena Alegretti (L. C. 3.371.951); María de las Mercedes Igartúa de Avendaño (L. C. 1.642.053); Nelly Bety Balacca (L. C. 4.030.039); María Luisa Báez de Bárcena (Lib. Cív. 2.669.214); Eda Olga Beperet (L. Cív. 1.392.076); Norma Blanco (Lib. Cívica 2.894.091); Sara Casella (L. C. 0.521.660); Clara Esperanza Colombo (L. C. 3.432.926); Hildara Beatriz Cepeda (C. C. 1.436.514); Sara Conesa (L. C. 2.888.531); Ruth Toscani de Dellacasagrande (Lib. Cívica 3.827.727); Marta Díaz (L. C. 2.646.851); Petrona Velázquez de Felippo (Lib. Cív. 1.850.113); Ermelina Ramona God..' de García (L. C. 3.825.636); Marta Gassa (L. C. 1.844.375); María Santarelli de Giannone (L. C. 2.689.049); Ernesta Asunción Lacroix (L. C. 4.320.030); Nélida Elsa Molinari de Martín (Lib. Cív. 2.874.607); Bella Iris Martino (Lib. Cív. 3.651.525); Indalecia Oviedo de Morey-a (L. C. 1.284.657); Elvira Russo de Moreno (L. C. 0.865.657); Adela María Tappata de Nápoli (L. C. 0.200.362); Hebe Scarafiocca de Pérez (L. C. 3.641.641); Isaura Dolores Banegas de Pérez (L. C. 3.426.917); Blanca Soledad Rodríguez (L. C. 1.424.206); Celestina Ana Percudani de Ruiz (L. C. 0.530.176); Olga Lina Ruiz de Sardi (L. C. 0.469.697); Adolina Bruno de Speroni (L. C. 3.516.143); Adelma Evelina Cirignoli de Spina (Lib. Cív. 0.688.926); Juanita Hilda Toledo de Reggiani (L. C. 9.958.490); Sara Catalina Rolandelli de Valente (L. C. 2.617.145); y Olinda Ezquerra de Vázquez (L. C. 3.659.204). — Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Auxiliares 3º, Agustina Luisa Eugenia Giordano (L. C. 1.661.574); Auxiliares 4º, Delia Esther Etchebest (Libreta Cív. 0.158.611); Blanca Lora Fernández de Benedetti (L. C. 2.609.792); Dolores Narcisa Francol (L. C. 3.346.896); Adela Margarita Gabes (L. C. 2.950.670); Victoriana Jacinta Godoy de Ortega (L. C. 3.461.420); Delfina Hall (L. C. 0.227.628); Saida Teresa Jades (L. C. 3.474.348); Micaela Leonardi de Scalvini (Lib. Cív. 2.576.402); Beatriz Maldonado (L. C. 2.615.218); Zolla Bersabet Maldonado de Sraiber (L. C. 0.281.050); Sara Beatriz Navarro (L. C. 3.354.485); Beatriz Eloisa Ocampo de Chiappetta (Libreta Cív. 0.142.181); María Amelia Porto (L. C. 0.119.620); Nélida Sara Rey (Lib. Cív. 0.430.045); Rosa Lorenza Rivas de Aguirre (L. C. 1.311.219); Antonia Ercilia Rosell de Ledesma (L. C. 4.341.026); Ana Tarantini (L. C. 0.507.898); Adela Carmen Trípoli de Ganduglia (Lib. Cív. 1.350.732); Nélida Visciglia (Libreta Cív. 3.080.288); Carmen Alcalde de Arsman (L. C. 110.007); Beatriz Nélida Arduino de Bessia (L. C. 1.348.990); Catalina Inés Allen (L. C. 0.106.773); Aída Barrionuevo (L. C. 0.178.489); Alejandra Cayetana Cabral de Iaconis (L. C. 0.085.595); Nilda Nélida Carreiras (L. C. 0.200.671); Amanda Julia Cupaiolo (L. C. 2.590.355); Nilda De Ferrari de Panizza (Lib. Cív. 2.603.140); Auxiliares 5º, Sofía Martha Buccino de Massini (L. C. 1.330.474); Nélida Dominga Violeta Cavalieri (L. C. 2.594.490); y Antonina Ignacia Monsalvo de Gallo (L. C. 1.987.126); Auxiliares 6º, Ubalda Matilde Acuña (L. C. 4.341.874); Romana Harcury de Puelia (Céd. Id. 1.887.817); Rosa Aybar de Badano (L. C. 3.412.116); Laura Adela Byrne de Castro (L. C. 1.087.898); Amelia Encarnación Carreras (L. C. 4.311.354); Ema Castaño de Boggan (L. Cív. 4.364.707), Elvira María Contreras (L. C. 3.420.526), Ana Díaz de Curvelo (L. C. 2.564.271), María Angélica Díaz Cóppola de Samaniego (L. C. 0.408.248), Haydée Fein (L. C. 2.005.531), Teresa Rosa Dominelli (L. C. 1.848.536), Beatriz Susana Guerrina (L. C. 2.262.972), Luisa Marta Iribarne de Viola (L. C. 4.305.994), Isabel Inés Lonne (L. C. 1.992.627), Elsa Beatriz Mosca (L. C. 1.857.778), Francisca Olleta de Carini (L. C. 2.230.007), Rosalía Victorina Pastorini (Libreta Cívica 3.460.676), Irma Zelmira Ponce (L. C. 1.013.793), Celia del Carmen Romay (L. C. 2.601.537), Ceferina Salas (Lib. Cívica 4.305.610), Inocencia Francisca Sarmiento (L. C. 3.425.511), Nélida Raquel Sueldo (L. C. 2.716.262), Benigna Fernández de Paviolo (L. C. 1.396.505), Elida Rosa Gagliardi (L. C. 2.879.409). Isabel Aisa de Echave (L. C. 4.007.175), Josefa Haydée Aluise (L. C. 2.875.783), Rosa Elisa Dochi (L. C. 1.868.068), María Corali Faure de Scasso (L. Cívica 2.004.747), María Norma Galle de Zepponi (L. C. 4.007.232), Carmen García de Jáuregui (L. C. 3.646.441), Felisa Pura Leguizamo (L. C. 1.868.252), Elsa Lydia Meyer (L. C. 4.038.524), Celia Eugenia Saugar (L. C. 4.053.512), Rosa Serra de Victorel (L. C. 7.179), Elizabeth Aída Tufarre (L. C. 3.852.342), María Luisa Yebrin (L. C. 2.655.357), Elba María Zapata (L. C. 2.652.139); Auxiliares 7º, Ramona Samaniego de Cepeda (Libreta Cívica 2.212.711), Emilia Maidana (L. C. 0.826.165), y Clara Elena Bergamasco (L. C. 2.226.038), Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Auxiliar 5º, Estela Rinascente de Giménez (L. C. 2.220.337); Auxiliares 7º, María Elena Alvide de Albide (L. C. 1.369.767), María Baliozian (L. C. 217.932), Inés Díaz (L. Cívica 2.615.708), Eladia Carmen González (L. C. 861.389), Etelvina López de Riviello (L. C. 4.346.047), Julia Sofía Martínez (L. C. 2.858.933), Amelia Trantina Mirabelli (L. C. 1.992.622), Ofelia Restituta Plorutti de Pérez (L. Cívica 1.327.026), Francisca Delia Romano (L. C. 149.564), Leonilda Romero (L. Cívica 1.161.194), Josefa Alicia Sproat (Lib. Cívica 2.151.935), Orlanda Valente (L. C. 1.748.005), Alicia Beatriz Vecchi de Sueyro (L. C. 4.320.862), Sara Gómez (L. C. 8.073.629), Vicenta Dominó de Anguis (L. C. 4.000.115), Haydée María Saavedra (L. C. 2.694.302), Norah Ernestina Huerta de Lelmonte (L. C. 2.694.408). Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria: Auxiliar 4º, María Angela Mangudo de Aguilar (Libreta Cívica 232.081). Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles: Auxiliar 2º, Benita Consuelo Lage (L. C. 1.274.839), y Auxiliar 7º, Silvia Betty Ovejero Paz (Libreta Cívica 3.262.059).

SE DISPONE LA ASIGNACION DE CUOTAS DE IMPORTACION A Y. P. F.

RESOLUCION Nº 136. — Bs. As., 12|12|55.

VISTO lo informado por el Consejo Nacional de la Energía y en uso de las atribuciones que le son propias,

El Ministro de Industria,

Resuelve:

1º — Asignar a Yacimientos Petrolíferos Fiscales las siguientes cuotas de importación para el primer trimestre del año 1956:

Petróleo Crudo	450.000	m.3
Gas-oil	100.000	„
Fuel-oil	300.000	„

2º — Asignar las siguientes cuotas de importación a las compañías petroleras privadas para el primer trimestre de 1956:

Grupo Standard

Petróleo crudo	370.000	m.3
Aeronaftas	7.000	„
Diesel-oil	30.000	„
Fuel-oil	15.000	„

Grupo Shell

Petróleo crudo	225.000	m.3
Aeronaftas	8.000	„
Gas-oil	25.000	„
Diesel-oil	40.000	„
Fuel-oil	160.000	„

3º — Asignar las siguientes cuotas de importación a las empresas petroleras y consumidores importadores directos para el año 1956.

Yacimientos Petrolíferos Fiscales		
Aceites minerales lubricantes	40.000	m.3
Aditivos para aceites lubricantes	6.000	ton.
Grupo Standard		
Petróleo crudo (devoluc. a Y. P. F.)	40.000	m.3
Aceites minerales lubricantes	6.000	„
Aditivos para aceites lubricantes	1.800	ton.
Especialidades para aviación	45	„
Grasas especiales	180	„
Grupo Shell		
Aceites minerales lubricantes	7.000	m.3
Aditivos para aceites lubricantes	300	ton.
Grasas especiales	100	„
Compañía General de Combustibles S. A.		
Petróleo crudo	70.000	m.3
Fuel-oil	520.000	„
Refinería La Isaura		
Petróleo crudo	93.000	m.3
Cía. Arg. de Naveg. Dodero (MTN)		
Diesel-oil	20.000	m.3
Fuel-oil	110.000	„
Cía. Arg. de Electricidad		
Fuel-oil	280.000	m.3
Cía. Swift de La Plata		
Fuel-oil	36.400	m.3
Frigorífico Armour		
Fuel-oil	26.400	m.3
The Smithfield & Arg. Meat Co.		
Fuel-oil	19.200	m.3
Cía. Argentina de Pesca		
Fuel-oil	20.000	m.3
Cóndor S. A. P. A.		
Aditivos para aceites lubricantes	15	ton.
Cities Service Oil Co.		
Aceites minerales lubricantes	400	m.3
Aditivos para aceites lubricantes	10	ton.
Storer y Cía., S. R. L.		
Aceites minerales lubricantes	200	m.3
Grasa mineral lubricante	20	ton.
Cortadores de aceite (Jobbers)		
Aceites minerales lubricantes	500	m.3
Aditivos para aceites lubricantes	500	ton.

4º — El Consejo Nacional de la Energía distribuirá las cuotas de aceites minerales lubricantes y aditivos para aceites lubricantes asignadas a los cortadores de aceite (Jobbers).

5º — Las compañías petroleras ajustarán sus rendimientos de elaboración a los valores fijados por el Consejo Nacional de la Energía.

6º — Regístrese y vuelva al Consejo Nacional de la Energía, quien librará las comunicaciones pertinentes.

Alsogaray

VOCAL DE LA CAMARA DE ALQUILERES

DECRETO Nº 5.298 — Buenos Aires, 12 de diciembre de 1955.

VISTO el Expediente Nº 3.155|55 del registro del Ministerio de Obras Públicas por el que la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación solicita la designación del Ingeniero don José Luis Real, en calidad de Vocal de la Cámara de Alquileres, en cumplimiento a lo establecido por Decreto Nº 2.175 de fecha 8 de julio de 1943 y en reemplazo del doctor Salvador Guerino Morrone, al que le ha sido aceptada la renuncia al cargo; y Atento a lo propuesto por el señor Ministro del expresado Departamento,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Desígnase vocal en la Cámara de Alquileres, en representación de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, al Ingeniero D. José Luis Real (Cl. 1901, D. M. 4, Matrícula 512.319, Céd. Id. 111.376 Pol. Cap. Fed.), en reemplazo del doctor D. Salvador Guerino Morrone.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y vuelva al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ARAMBURU. — Pedro Mendiondo.

DISPONESE LA CREACION DEL INSTITUTO NACIONAL DE FILOLOGIA Y FOLKLORE

DECRETO Nº 6.780. — Buenos Aires, 26 de diciembre de 1955

VISTOS: La necesidad y el propósito de restaurar la cultura nacional, enunciados reiteradamente por el Gobierno de la Nación, y de estimular para ello el cultivo y desarrollo de la investigación científica, que constituye la forma superior de esa cultura, así como el hecho de que hasta ahora, a causa del estado de cosas imperante en nuestro país, no ha podido realizarse de manera integral y eficiente el estudio del idioma y de las manifestaciones del alma popular, no obstante su gran importancia para el conocimiento de nuestra realidad histórica y social; y atento a que, por una parte, se fundó en 1943 el Instituto Nacional de la Tradición con el objeto de investigar la cultura tradicional del pueblo argentino, y que, por otra, la Academia Argentina de Letras creó en 1946 un Departamento de Investigaciones Filológicas con el fin de estudiar la lengua de la República Argentina en todos sus aspectos y las supervivencias de las lenguas indígenas en nuestro territorio, y CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de la Tradición y el Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras coinciden en gran parte en sus finalidades y métodos de investigación, ya que el idioma pertenece al acervo espiritual de un pueblo y que, siendo el lenguaje la expresión del espíritu humano, la filología se propone penetrar en el alma del hombre y de las agrupaciones sociales a través de las palabras, y que la investigación de los fenómenos lingüísticos está íntimamente vinculada con las cosas, danzas, música, creencias, literatura y artes populares; Que ni el Instituto Nacional de la Tradición ni el Departamento de Investigaciones Filológicas de la Academia Argentina de Letras han podido cumplir satisfactoriamente sus finalidades privativas por haber carecido siempre de los medios indispensables para ello; Que el reciente decreto-ley sobre la existencia y funcionamiento de las Academias Nacionales, al colocarlas en un nivel de dignidad y eficiencia digno de la libertad de sus trabajos e investigaciones, les proporciona los medios para acrecentar y perfeccionar la meritoria labor cumplida hasta el presente, siendo propósito de este Gobierno, en lo que concierne a la Academia Argentina de Letras, dotarla de un instituto científico que la coloque a la par de las corporaciones más ilustres de su género; Que conviene, tanto desde el punto de vista científico como del administrativo, no dispersar en institutos diferentes y de vida precaria investigaciones que coinciden y se complementan entre sí; Que, por lo contrario, la unión de los dos departamentos en un solo organismo sería indudablemente ventajosa para ambos y les permitiría ejercer con eficacia las actividades culturales que son propias de ellos; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase el Instituto Nacional de Filología y Folklore que tendrá por objeto estudiar científicamente el idioma y el patrimonio cultural de la tradición popular en la República Argentina y fomentar el cultivo de las respectivas especialidades por los medios orales y escritos indispensables para alcanzar esta finalidad.

Art. 2º — Pasarán a formar parte del Instituto Nacional de Filología y Folklore el Instituto Nacional de la Tradición y el Departamento de Investigaciones Filológicas y demás dependencias técnicas de la Academia Argentina de Letras.

Art. 3º — El Instituto Nacional de Filología y Folklore estará bajo la supervisión científica y administrativa de la Academia Argentina de Letras, pero conservará la independencia necesaria para el cumplimiento de los fines que establece el presente decreto. Un reglamento, aprobado por el Ministerio de Educación y la Academia Argentina de Letras, regirá las relaciones entre ésta y el Instituto Nacional de Filología y Folklore, así como las funciones y deberes de este último.

Art. 4º — A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º los servicios, personal, bienes y demás elementos y los respectivos créditos de presupuesto del Instituto Nacional de la Tradición pasarán a integrar el presupuesto del nuevo Instituto que se crea, con lo que a su vez agregue la Academia Argentina de Letras.

Art. 5º — Los cargos de director, vicedirector, secretario, investigadores (de filología, de folklore y de literatura argentina) y auxiliares técnicos serán llenados por concursos en la forma que determine el reglamento del Instituto.

Art. 6º — La Academia Argentina de Letras elevará al Ministerio de Educación los resultados de los concursos a que se refiere el artículo 5º y solicitará de acuerdo con ellos, el nombramiento de los que hubieran obtenido los respectivos cargos

Art. 7º — Los cargos de director, vicedirector, secretario e investigador serán considerados, a los efectos de las incompatibilidades, como cargos técnico-docentes.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Educación y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Atilio Dell'Oro Maini. — Eugenio A. Blanco.

PROMOCIONES EN EL M. DE INTERIOR Y JUSTICIA

DECRETOS SINTETIZADOS

2.187 — 31|10|55. — Promuévese —a partir del 1º de julio de 1955— en el Ministerio de Interior y Justicia, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal.

Oficial 5º, al Oficial 7º Enrique Mariño (M. 198.619) y a los Oficiales 8º Juan Bautista Bordenave (M. 213.663) y Agustín Stolfa (M. 140.797); **Oficial 7**, a los Oficiales 9º Gregorio Francisco Miguel Angel Sabbione (M. 76.028), Ricardo Cossia (M. 18.641) y Amado Constantino Cappella (M. 820.953) y al Auxiliar Mayor Leopoldo Giordano (M. 144.817); **Oficial 8º** a los Auxiliares Principales Roque Gaglioti (M. 2.098.867), Leonardo Enrique Monassi (M. 1.661.497), Manuel Maril (M. 147.730) y Domingo Simón Ieuzzi (M. 1.699.584) y al Auxiliar 2º Rafael Rajo (M. 327.989); **Oficial 9º**, a los Auxiliares 1º Miguel Angel Covaleda (M. 1.660.635), Antonio Luis Martínez (M. 415.093) y José Punti (M. 793.202); **Auxiliar Mayor**, a los Auxiliares 2º Domingo Cortese (Matrícula 219.610), José Barberis (Matrícula 82.985), Adolfo Argentino Sevilla (Matrícula 750.828), Cruz Mario Vallejo (Matrícula 1.468.502), Ismael Raúl Fiorani (M. 948.425) y Carlos Miguel González (M. 3.230.025); **Auxiliar Principal**, a los Auxiliares 3º Miguel Roberto Patane (M. 2.310.075), Agustín Rodolfo Casella (M. 5.579.648), Mariano Wienzbicki (Matrícula 5.020.690), Roberto Oscar Montalti (M. 4.065.903) y Serafín Vázquez (Matrícula 5.562.232) y a los Auxiliares 4º Dionisio Antonio Di Blasio (M. 69.950), Santiago José María Paradiso (M. 32.437) y Ricardo Canosa (M. 547.163); **Auxiliar 1º**, al Auxiliar 3º Juan Manuel Saura (M. 5.559.745) y a los Auxiliares 4º Antonio Guarro (M. 4.001.627), Juan Berón (M. 198.960), Ubaldino Vidal (Cédula de Identidad Nº 1.874.911), José María Solveyra (M. 60.702) y Carmelo Jorge Leuzzi (M. 4.718.902); **Auxiliar 2**, a los Auxiliares 4º Cándido Bartolomé Miranda (M. 254.073), Remigio Naya (M. 4.049.298), Juan Carlos Puente (M. 4.768.455) y José María Sanjurjo (M. 4.239.697) y a los Auxiliares 6º Francisco Cirelli (M. 4.343.634) y Ramón Luciano La Mónica (M. 4.070.128); **Auxiliar 3º**, a los Auxiliares 5º Alfredo Benito Cugini (M. 5.571.049) y Tomás Hernández (M. 458.174); a los Auxiliares 6º Fernando Wenceslao Salgán (Matrícula 2.637.632), Francisco Ardesi (M. 3.388.837) y Manuel Armando Barrientos (Matríc. 2.976.070; **Auxiliar 4º** a los Auxiliares 6º Emilio Novoa López (M. 4.242.617), Pablo David González (M. 244.646), Francisco Carlos Dallacha (M. 4.069.900), Victorio Sanfilippo (M. 373.255), Andrés González García (M. 4.505.797), Manuel García (M. 149.458), Juan Antonio Rodríguez (Cédula de Identidad Nº 8.743.967), Lola Villa de Asenjo (L. C. 134.839), Clotilde Amelia Madden (L. C. 4.361.685), Susana Raquel Toscano de Huerta (Lib. Civ. 142.347), Haydée María Peleteyro (L. C. 3.403.677), Rubén Darío Hegoburu (M. 5.343.327), César Gemignani (M. 188.925), Teobaldo Argentino Falcón (M. 1.766.748) y José Panariello (M. 4.005.682); **Auxiliar 5º** al Auxiliar 7º Alberto Vázquez Mat. 5.553.027); **Auxiliar 6º**, al Auxiliar 8º Luis Sereni (M. 25.490); **Auxiliar 7º**, al Auxiliar 9º Antonio Wilwerth (M. 1.569.017); **Auxiliar 8**, a los Ayudantes Mayores Héctor Nemesio Acuña (M. 7.424.394) y Antonio Arancibia (M. 2.557.109).

2.186 — 31|10|55. — Promuévese —a partir del 1º de julio de 1955— en el Ministerio de Interior y Justicia, a la categoría que se indica en cada caso, al siguiente personal:

Jefe de Departamento de 1a., a los Jefes de División de 1a. Mariano Augusto Maciel (M. 2.341.235), Roberto Inocencio Lascano (M. 190.483) y Juan Bernardino Godoy (M. 309.304); **Jefe de División de 1ra.**, a los Jefes de División de 2da. Umile Scarpelli (M. 41.166), Eduardo Santiago Tavasci (M. 41.127), Alfredo Domingo Carlevarino (M. 501.248), José Santiago Torre (M. 192.376) y Washington Norry (M. 459.235); **Jefe de Departamento de 2da.**, al Jefe de División de 2da. Osvaldo Abraham Núñez (M. 557.417); **Jefe de División de 2da.**, a los Jefes de División de 3ra. Diógenes Antonio Bartolomé Vallarino (M. 1.838.955), Ismael Gerardo Montovio (M. 126.518) y Antonio Martínez (M. 322.343); **Jefe de Departamento de 3ra.**, a los Oficiales Mayores José Mateo (M. 254.326), Juan Facundo Quiroga (M. 67.422), Alberto José Damonte (Matríc. 192.817) y Horacio Hipólito Arbeille (M. 3.003); **Jefe de División de 3ra.**, a los Oficiales 1º Américo Emeterio Tassara (M. 77.616) y Arnoldo Andrés Rinaldi (M. 656.611); **Oficial Mayor**, al Oficial 1º Francisco Enrique Lovati (M. 1.271.800) y a los Oficiales 2º Juan Bautista Pazos (M. 242.366) y Rodolfo Ramos (M. 309.372); **Oficial Principal**, al Oficial 2º José Celestino Simonetti (M. 164.834) y al Oficial 3º Eduardo Manuel Vasquez (Mat. 303.439); **Oficial 1º**, a los Oficiales 4º Adolfo Héctor Silvano (M. 255.558), Osvaldo Concha (M. 202.446), Agustín Julián Ortega (M. 248.836), Norberto Pascual Germán Levrero (M. 1.739.749) y Antonino Scozzaro (M. 116.178); **Oficial 2º** a los Oficiales 4º Reynaldo Pedro Etcheverry (M. 261.190), José Salvador Juan Cano (M. 19.820), Francisco Boeri (M. 157.015) y Pedro Segura Rosa (Matríc. 4.768.887) y a los Oficiales 5º Antonio Ulises García (M. 246.835), Oscar Julio Caldas (M. 139.344) y Elías Fernando Fort (M. 471.981); **Oficial 3º**, a los Oficiales 5º Alberto Elías Arambarri Mat. 269.740), y Guillermo Roberto Comas (M. 270.587) y a los Oficiales 6º Eduardo Benedetti (M. 152.529), Juan Carlos Wasmuth (M. 2.247.466), Félix Mateo Masciocchi (M. 1.934), Antonio Gómez Celie (M. 528.625), Eduardo Timoteo Domingo Bodega (M. 604.161), José Alfredo Igarabide (M. 593.473) y Roberto Durán (M. 4.763.853); **Oficial 4º**, a los Oficiales 6º Héctor Reynal O'Connor (M. 4.218.599), Francisco Antonio Cavandoli (M. 207.717), Guillermo Polemann (M. 26.341), Pedro Alberto Esnaola (M. 19.097) y José Ambrosio Iriani (M. 1.446.229) y a los Oficiales 7º Silvia Estela Ortiz (Lib. Civ. 1.303.229), Carlos Méndez (M. 2.036.236), José Manuel Pérez Navarro (M. 114.752), Luis Jesús Samaniego (M. 1.913.096), Gonzalo Héctor Romero (M. 2.189.521), Alberto Muollo (M. 251.758) y Olga Ana Castaing (L. C. 4.690.853); **Oficial 5º**, a los Oficiales 7º Emilio Héctor Bello (M. 1.664.940), Fernando Luis Olmedo Alba Posse (M. 2.649.643), Alberto Juan García Ledesma (M. 261.540), Pedro Simeón Ridella (M. 43.492), Ricardo Juan Berra (M. 1.734.726), Roque Ricardo Scaraffia (M. 566.473), Carlos Antonio Espinosa (M. 269.111), Mario Carlos Kelly (Mat. 3.861.476), José Uzal (M. 398.258), Eduardo Cutrone (M. 414.291) y Rafael Mesa (M. 170.189) y a los Oficiales 8º Ireneo Alemán (M. 2.351.839), Antonio Nogueira (M. 375.455), Héctor Lucca (M. 253.901), Agustín Larrarte (M. 535.427) y Ricardo Cándido Orselli (M. 1.989.133); **Oficial 6º**, a los Oficiales 8º Julián José Justo Pabio del Campo Wilson (M. 3 232.600), Leonora Honoria Rattegni de Sennahuser (L. C. 494.587), Mario Francisco Argerich (M. 54.529), Peregrino José Marchese (M. 205.779), Italo Nunzio Spido (M. 1.489.559), Rómulo Guillermo Saulino (M. 500.839), Carlos Horacio Carbone (Mat. 147.909), Martín Domingo Hidalgo (Mat. 1.046.887), Héctor Martínez (M. 1.916.444), Antonio Felipe González Basso (Matríc. 1.678.179), Roberto Julio Cardos (Matr. 1.731.611), Tomás Luciano Paola (M. individual 1.747.422) y Juan Carols Franchi (M. 1.737.721) y al Oficial 9º Raúl Luis Cardillo (M. 2.175.429); **Oficial 7º**, a los Oficiales 9º Héctor Adrián Deget (M. 705.658), Juan Spruth (M. I. 514.993), Rogelio Salvador Vozza (M. I. 1.739.290), Luis Jorge Fernández (M. I. 4.320.705), Carlos Arístides Martínez (M. 235.496), Oscar Pedro Stramesi (M. 138.782), Joaquín García Abregú (M. 60.821), Ernesto Romanella (M. 169.407), Mariano Salvador Noriega (M. 230.674), Harold Carlos Ryan (M. 921.275), Juan Luis de Angelis (M. 217.149), Fernando Agustín Puig (M. 3.410.318), Angel Cortese (M. 4.494.613) Nicolás Arturo Gasipi (M. I. 553.949), Adolfo Leónidas Caviedes (M. 706.883), Evaristo Ramos (M 4.228.687), Luis Cayetano Speciale (M. 1.803.322), Víctor Briglia (M. 392.858), Jorge Augusto Parodi (M. 4.341.937) y Guillermo Raimundo Moreau (M. 4.498.707) y a los Auxiliares principales María Esther Bottero (L. C. 64.495) y Alberto Mario Beret Almagro (M. 1.679.214); **Oficial 8º**, a los Auxiliares principales Isabel Felisa Liporace de Pratico (L. C. 1.273.572), Lucila Haydée Villegas (L. C. 1.351.389), Dina Velia Aminda Paolantonio de Von Hunefeld (L. C. 270.984), Domingo Jorge Alberto Añaños (M. 3.677.045), María Josefina Cavagnaro (L. C. 1.302.786), Amalia Castronuevo de Michel (Lib. Cívica 1.642.873), Jacinta Wilson de Canale (L. C. 142.122), Eduardo Federico Reyes (M. 4.049.513), Ermelinda Celina Silvano Guerra (L. C. 341.414), Rodolfo César Arias (M. 4.343.657), Alfredo Enrique Mayer (M. 3.017.097), María Pascual Carrizo (M. 1.668.392), Ricardo Juan Novoa (Matríc. 250.747), César Augusto Freyer (Matríc. 1.990.394), Luis Killinger (M. 246.284), Angel Luis Spagnoli (M. 1.919.157), Francisco Bonafina (M. I. 50.618), Angel María Rulbal (M. 1.577.564), Pedro Enrique Scapolla (M. 4.045.431), Lázaro Anselmo Villarruel (M. 503.519), Arnaldo Ramón Sotelo (M. 1.661.113), Norberto Roque Marsilio (M. 4.495.398), Félix León Masciocchi (M. 4.469.219), Saúl Roberto García (M. 4.898.420); a los Auxiliares 2º Jorge Juan Cravero (M. I. 5.562.822) y José Ramón García (M.I. 1.990.596) y al Oficial 8º del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, Carmen Dora Lastra (Lib. Cívica 254.237); **Oficial 9º** al Auxiliar Principal Darío Nacinovich (M. 4.351.478), a las Auxiliares 1º María Catalina Dell'Intonto (L. C. 101.912), Emma Paolantonio de Sabelli (L. C. 831.298), Elena Linares de Gigena (L. C. 390.832), Aníbal Balmar Coletti (M. 379.893), Carlos Antonio Morales (M. 5.713.468), Gregorio Francisco Merino (M. 431.191), José Roberto Bouzo (M. 494.811), Inocencio Sansone (M. 492.226) y Juan Carlos Sbaffi (Matríc. 4.463.940); **Auxiliar Mayor**, al Auxiliar 1º Felipe Jesús Vidal (M. 1.660.675), a los Auxiliares 2º Alicia Isabel Lapine (L. C. 280.436), Alejandrina Pinto de Buch Frers (L. C. 238.820), Ana Griselda Marafini de Pilotto (L. C. 4.313.423), Julio Fernando Pineda (M. 4.361), Pascual Enrique Olivaccse (M. 5.562.224), José Luis Vásquez (M. 4.003.981), José María Vago (Matr. 4.470.922) y Carlos Federico J. Weise Mendiburu (M. 421.259); **Auxiliar Principal**, a los Auxiliares 2º Carlos Alberto Scalise (M. 4.345.675), Alejandro Roberto Roca (M. 3.252.361), Manuel Alfredo Torres Cabrera (M. 2.776.492), Beatriz Josefina González (L. C. 1.369.500), Alberto Briglia (M. 386.967) y Carlos Alberto Estremador (M. 428.797); **Auxiliar 1º**, a los Auxiliares 3º Carlos Wilfredo Halbach (M. 4.248.714), Rodolfo Carlos Ramos (M. 5.289.181), y Armando Martínez (Matr. 399.891), y a los Auxiliares 4º Margarita Delia Pisoni (L. C. 519.325), Marta Susana Uthurralt (L. C. 3.085.713), Héctor José Guerrero (M. 4.337.066) y María Luisa Domínguez (L. C. 1.312.213); **Auxiliar 2º**, a los Auxiliares 4º Estela Mango (L. C. 2.597.066), Juan Segundo Betta (M. I. 4.063.644), Juana Francia González de Ybarra (L. C. 79.712), Juan Bautista Cubas (M. 4.065.181), Santiago Alberto Rodríguez (M. 4.241.855), Adolfo Enrique Martínez (M. 4.483.550), Carlos Alberto Baltazar Lazzari (M.I. 1.756.519), Artemio Héctor de la Fuente (M. 4.174.301), Luis Pérez Sánchez (M. 4.231.901) y Héctor Alberto Cerretini (M. 4.034.216), y al Auxiliar 5º María Antonia Beatriz Martignoni (L. C. 2.800.382); **Auxiliar 3º**, a los Auxiliares 5º Rosa Graciana Suzanne (L. C. 3.425.368), Leonor Guillermina Casas de Bordón (L. C. 468.589), Francisco José Sullivan (M. 1.525.395), Raúl Durán (M. 1.917.288), Nicolás Carlos Ramón Sansone (M. 4.095.674), Eugenio Raúl Hidalgo (M. 7.471.081), Horacio García Herro (M. 5.755.301), Alfredo Domingo Mariani (M. 4.148.330), Orlando Alonso (M. 4.091.572) y Héctor Oscar Lavigne (M. 4.246.057) y a los Auxiliares 6º María Isabel Lapuente (L. C. 187.861), Gerónimo Eliodoro Senise (M. 154.228), Nélida Sara Pagalday (L. C. 2.105.113), Julia Esther Dufou de Tellez (L. C. 312.131) y Oscar Ramón Fiorentino (M. 4.142.742); **Auxiliar 4º**, a los Auxiliares 6º Marta Beatriz Palma (L. C. 2.948.322), Amneris Angela Tyler (L. C. 687.022), Mario Crovara (M. 4.807.802), Mario Bernardino Fainstein Day (M. 4.115.235) y María Josefina Angela Torres Gómez (L. C. 468.393); **Auxiliar 5º**, al Auxiliar 7º Carlos Oscar Torres (M. 5.156.847) **Auxiliar 6º**, al Auxiliar 8º Victoria del Carmen Lucero de Domínguez (L. C. 433.717); **Auxiliar 7º**, al Auxiliar 9º Ricardo Horacio Venutti (M. 3.557.730); **Auxiliar 8º**, al Ayudante Mayor Armando Risueño (M. 2.971.019); b) Secretaría General: **Subasesor de 1ra.** a los Subasesores José Manuel Gómez Constenla (M. 269.764), Roberto Agustín Torrent (M. 615.223), Angel Claudio Palma (M. 69.988), Oscar Alberto Sierra (M. 785.924) y Emilio Sevillano (M. 1.474.122); **Subasesor de 2da.**, al Jefe de Departamento de 1ra. Fernando Cimato (Matr. 157.929); **Jefe de Departamento de 1ra.**, al Jefe de División de 1ra. Antonio José Domínguez (M. 407.879); **Jefe de Departamento de 3ra.**, al Oficial Principal Torcuato Marcelo Galligani (M. 31.667); **Oficial 6º**, a los Oficiales 8º Atilio Carlos Cresta (M. 779.161) y Oscar Aníbal Bacque (M. 4.497.013); c) Dirección General de Administración: **Jefe de Departamento de 1ra.**, al Jefe de División de 1ra. Enrique Esteban Albertelli (M. 465.294); **Jefe de División de 1ra.**, a los Jefes de División de 2da., Ricardo Bouzo (Matr. 489.407), José María Saravia (M. 32.704), Vicente Juan Spina (M. 177.743) y Pascual José Acrogliano (M. 309.318); **Jefe de Departamento de 2da.**, al Jefe de División de 2da. Efraín Israel Ruival (M. 2.163.239); **Jefe de División de 2da. (Contador Delegado)**, a los Jefes de División de 3ra. (Contadores Delegados), Abel Vilgre Lamadrid (M. 1.521.740), Vicente Rossi (M. 1.585.252), Pío Segundo Giordanelli (M. I. 2.925.764) y Pedro Benítez (M. 2.693.212); **Jefe de División de 2da.**, a los Jefes de División de 3ra. Gerónimo Bianqui Piñero (M. I. 23.726), Eduardo Teófilo Brie (M. I. 1.076.119), Alberto Peredo (M. I. 2.532.001) y Salvador Martiniano Branca (M. I. 1.536.468); **Jefe de División de 3ra.**, a los Oficiales 1º Alfredo Guglielmi (M. I. 748.663), Eduardo María Reynal O'Connor (M. I. 1.735.538) y Diógenes Andrés Chiáppori (M. I. 2.528.187); **Oficial Mayor**, al Oficial 1º Roberto Angel de Lorenzi (M. I. 67.230); **Oficial Principal**, a los Oficiales 3º Romeo Víctor Sívori (M. I. 4.455.916) y Saturnino Raelmo (M. I. 266.787); **Oficial 1º**, a los Oficiales 3º Claudio Sánchez (M. I. 309.374), Manuel Ferreira (M. I. 4.450.460) y Antonio Pedro Sforza (M. I. 4.216.955) y a los Oficiales 4º Leopoldo Jorge Drault (M. I. 4.214.137), José María Bernardi (M. I. 198.021) y Fernando Lorenzo Riva (M. I. 144.465); **Oficial 2º**, al Oficial 4º Eduardo Antonio Román Ibazeta (Mat. 3.606.527) y a los Oficiales 5º Alberto Pena (M. I. 562.841) y Avelino Fernández (M. I. 455.183); **Oficial 3º**, al Oficial 5º Atilano Trigo (M. I. 185.800), a los Oficiales 6º Julián Lacallo (M. I. 507.227), Raúl Octavio Gómez Peralta (M. Indiv. 262.659), Victorino Alberto Miozzo (M. I. 4.035.976) y Luis Leandro Badino (M. I. 240.686); **Oficial 4º**, al Oficial 6º Juan Guillermo Villagra (M. I. 1.044.564) y a los Oficiales 7º Raúl Emiliano Ramón Martínez (M. I. 1.175.276), José Antonio Da Costa (M. I. 252.005), Juan Carlos San

Asígnanse Fondos Destinados a la Prosecución de Trabajos de Aprovechamiento Forestal

DECRETO Nº 5.421 Buenos Aires, 13 de diciembre de 1955.

VISTO el presente Expediente Nº 128.862|55 por el cual la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería establece el monto de Ayuda Federal a las Provincias adheridas al régimen de la Ley Nº 13.273 a los efectos previstos en los artículos 4º y 54 de la misma; y CONSIDERANDO: Que la mencionada Ley prevé en sus precitados artículos la contribución de la Nación con el propósito de facilitar la realización de obras de forestación en jurisdicción de las provincias adheridas; Que dichas provincias, de conformidad con la planificación trazada por la Administración Nacional de Bosques han presentado los planes correspondientes a efectos de emprender de inmediato la producción de plantas necesarias para concretar dicha planificación; Que de tal manera se dará cumplimiento a uno de los principios fundamentales que la Ley consagra con referencia a la aplicación de los recursos forestales del país; Por ello, el dictamen legal de fojas 94|95 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Asígnase, en concepto de Ayuda Federal para el año 1955 para la realización de las obras de forestación y reforestación aprobados por la Administración Nacional de Bosques, las sumas que a continuación se detallan con destino a las provincias que en cada caso se especifican:

Provincias	m$n.
Entre Ríos	160.000.—
Tucumán	140.000.—
Jujuy	140.000.—
Salta	120.000.—
San Juan	140.000.—
Catamarca	140.000.—
Santiago del Estero	160.000.—
Santa Fe	120.000.—
Mendoza	140.000.—
Buenos Aires	140.000.—
San Luis	140.000.—
La Pampa	120.000.—
Córdoba	140.000.—
TOTAL	1.800.000.—

Art. 2º — Las sumas indicadas en el artículo 1º deberán imputarse al Anexo 18 - Inciso 2º - Otros Gastos - Concepto a) - Gastos Generales - Item 10 - Partida Principal 4 - Parcial 1 - "Ayuda Federal a las Provincias Adheridas a la Ley Nº 13273 afectadas a obras de forestación y reforestación" - Cuenta Especial Fondo Forestal para 1955.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Agricultura y Ganadería para que por intermedio de la Administración Nacional de Bosques, firme los convenios agregados a fojas 78,91 de este expediente, cuyos modelos se aprueban.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

DECRETO Nº 5.453 Buenos Aires, 14 de diciembre de 1955

VISTO este Expediente Nº 128.182|54 y legajos adjuntos en los cuales se aconseja autorizar la prosecución de los trabajos de aprovechamiento forestal en las propiedades que resultaron afectadas por el Decreto 23.867 de fecha 7 de diciembre de 1953, dentro de la zona de confusión de límites entre la propiedad fiscal y privada en el ex Territorio Nacional de Misiones —hoy Provincia del mismo nombre—; y CONSIDERANDO: Que con la aplicación del Decreto Nº 23.867 citado a lo único que pudo llegarse fué a la paralización de las explotaciones lo que trajo aparejado inconvenientes de índole social y económica cuyas consecuencias desfavorables es necesario anular mediante medidas que sin afectar los intereses fiscales, posibiliten el desarrollo adecuado de la actividad privada; Que el régimen que se propicia no se aplicaría a los supuestos en que se tuviese la certeza de que se trata de tierras fiscales, respecto a las que, previa determinación precisa, deberán deducirse las acciones reivindicatorias contra quienes las detentan desconociendo el dominio del Estado y atribuyéndose el mismo; Que en los casos en que se admitiera un estado de confusión de límites y se solicitara continuar con los aprovechamientos forestales iniciados con anterioridad al Decreto 23.867 citado, no existe inconveniente en acordar dicha autorización cuando así lo exija la atención de los intereses económicos y sociales comprometidos con la paralización y siempre que se condicione al pago de los aforos para salvar los intereses del fisco, ante el supuesto de que resulte propiedad del Estado la zona en que se realicen las explotaciones; Que, asimismo, la desatención de los problemas creados puede incidir en la economía nacional dado que, su solución demandaría considerable tiempo que dependería de la determinación precisa en el terreno de las propiedades privadas, previa realización mediante las operaciones de mensuras, deslindes y amojonamiento y con el agravante de que al practicarse en todas las tierras de la zona, podría ocurrir que no las ejecutaran aquellos propietarios de tierras cuyos bosques no se encuentren en aprovechamiento por lo que, en último término, habría que esperar a que se practique el catastro general; Que con la medida que se aconseja se resolverían con carácter general todas las situaciones que el Estado procura solucionar sin perjuicio de la economía privada base de la economía nacional, pero atendiendo a la vez, a la mejor defensa de los que puedan resultar sus propios bienes; Por ello, los dictámenes legales de fojas 16|19 y 28|33, el del señor Procurador del Tesoro a fojas 34 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Administración Nacional de Bosques, dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para que autorice la prosecución de los aprovechamientos forestales en las propiedades que resultaron afectadas por el Decreto 23.867 de fecha 7 de diciembre de 1953, dentro de las zonas cuestionables, mediante el pago de aforos que correspondería abonar si los bosques fueran fiscales, condicionando su reintegro a los que lo oblen, al resultado de las diligencias que deben practicarse según el referido decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier.

Pedro (M. I. 4.009.552), Oscar Ernesto Calatayud (M. I. 422.368), Arnoldo Emilio Bernasconi (M. I. 4.459.364), Luis María Costa (M. I. 420.684), Carlos Lionel Abel Giulfo (M. I. 369,243), Alberto José Spinelli (M. I. 4.016.932) y Sadoc de María (M. I. 509.397); **Oficial 5º**, al Oficial 7º Gregorio Rascón (M.I. 329.834) y al Oficial 8º Arquimedes Francisco Nadale (M. I. 177.045); **Oficial 6º**, a los Oficiales 8º Carlos Augusto Gómez (M. I. 2.768.786), Reinaldo Antonio Pantarotto (Mat .Ind. 184.671), Manuel Mallada (M. I. 348.108), Ernesto Cosme Dellepiane (M. I. 783.861), Norberto Jorge Fernández (Matr. Ind. 4.015.221), Julio César Sánchez, (M. Ind. 3.142.824), Angel Alberto Pizarro (M. I. 4.023.035), Horacio Jacinto Pauleti (M. I. 32.708), Belisario Blaus (M. I. 270.382), y a los Oficiales 9º Antonio Juan Carlos Scaffa (M. I. 948.052), José Sixto Poch (M. I. 246.802) y Florencio Guillermo Davezac (M. I. 4.330.397); **Oficial 7º**, a los Oficiales 9º Enrique García (Mat. Ind. 5.556.439), Roberto Ramos (Matr. Indiv. 3.245.200); Héctor Luis Martínez (M. I. 106.381), Tulio Pozzi (M. I. 271.168), Hugo Teodoro Lonne (M. I. 2.188.339), Federico Alfredo Bogari (M. I. 4.667.801), Roberto Piñero (M. I. 4.771.562), Heriberto Rubio (M. I. 4.034.740), Raúl Ernesto Bianqui (M. I. 31.473), Antonio Míguez (M. I. 492.198) y José Sapia Mat. Indiv. 747.711) y al Auxiliar Mayor Delia Mitsumori (L. C. 3.353.301) y a los Auxiliares Principales Orencio César Rodríguez (M. I. 4.241.074), Luis Pedro Milanesi (M.I. 248.844) y Ramón Durán (M.I. 4.755.218); **Oficial 8º**, a los Auxiliares Principales, Jorge Osvaldo Rava (M. I. 152.249); Pablo Orlando Bilardi (M. I. 1.670.948); Vicente Darío Passarelli (M. I. 4.791.314); Raúl Oscar Murga (M. I. 444.849); Carlos Fernández Vázquez (M. I. 4.058.342); Antonio Yaria (1.666.451); Eduardo Francisco Guede (M. I. 4.000.366); Raul Demetrio Kelly (M. I. 124.748); Juan Andrés Salas (M. I. 109.873); Osvaldo Segundo López (M. I. 4.325.716); Alfredo Rey (M. I. 390.729) y Pedro Jorge Prada (M. I. 4.478.053) y al Auxiliar 1º Mariano Tristán Castiñeiras (M. I. 379.763). **Oficial 9º**, al Auxiliar Principal Blanca Edda Florentina Balangero de Garayar (L. C. 4.368.796); a los Auxiliares 1º Jorge Norberto Martínez (M. I. 4.466.755) y Eduardo Teófilo Borda (M. I. 138.997); a los Auxiliares 2º, Blanca Leonor Fábregas Ochoa (L. C. 277.482); Beatriz Luisa Fuentes (L. C. 305.187) y Ricardo Gregorio Ruemeser (M. I. 1.732.021). **Auxiliar Mayor**, a los Auxiliares 2º, Raquel Zamora de Cernadas (L. C. 517.058); Susana Cuenya de Racimo (L. C. 36.662); Armando Héctor Nadale (M. 4.478.144); Edmundo José Flores (M. I. 4.039.968); Mario Angel Vallone (M. I. 4.071.835) y Carlos Alberto San Millán (M. I. 3.909.508) y al Auxiliar 3º, Rosa Corbella de Seguí (L. C. 5.066.318). **Auxiliar principal**, al Auxiliar 3º, Julia Zelmira Lowdy de Portilla (L. C. 2.198.637).**Auxiliar 1º**, a los Auxiliares 3º, Ernestina Elvira Morán de Rodríguez (L. C. 459.246); María Aida Sacco de Orellana Gache (Lib. C. Nº 106.576); Lilia Amelia Seillan de Brinsos (L. C. 269.876); Zulema Beatriz Saccone (L. C. 1.658.017); María Noemí García (L. C. 465.453); Nelly Beatriz García (L. C. 93.821); José Fonseca (M. I. 4.487.220); Félix Vidal (M. I. 3.233.713) y Rodolfo Amadeo Sánchez (M. I. 4.049.126); y a los Auxiliares 4º Elida Alba María Donderó de Vidal (L. C. 143.092); Jorge Della (M. I. 4.483.589) y Rica Hassid (L. C. 3.358.360). **Auxiliar 2º**, a los Auxiliares 4º Delicia Etelvina Olea de Villoria (L. C. 136.117); María Rosa Marzolini de Coronado (L. C. 3.482.954); Nélida Ermelinda Volpintesta de Valy (L. C. 3.453.890); Olga Haydee López (L. C. 459.221); María Sulema González (L. C. 512.592); Gladis Mabel Maisonobe (L. C. 390.831); Dora Elena Coppa de Kier (L. C. 3.097.196); Carlos Norberto Trigo (M. I. 4.099.425); Purificación Suárez de Peña (L. Cívica 3.011.933); María Florencia Alvarez (L. C. 4.085); Lucía Briet de Barreiro (L. C. 1.083.835); Elsa Matilde Tossi (L. Cívica 94.409); y Delia Pozza de Cerletti (L. C. 2.795.125). **Auxiliar 3º**, a los Auxiliares 5º, Enrique Moyano (M. I. 5.594.315); Roberto Claudio Olmedo Alba Posse (M. I. 4.062.740); Carlos Alberto Coccio (M. I. 4.037.462); Carmen Dolores Fredes (L. C. 188.045); María Estela Violeta Turco de Veira (L. C. 3.476.526); Segundo Vilanova (M. I. 4.104.642); Ramona Elsa Menéndez de Coccio (L. C. 1.797.188); María Teresa Carmen Latorre Otamendi (L. C. 357.243); Elida Beatriz Otamendi de Bertschinger (L. C. 1.335.320); María Carmen Saubidet (L. C. 37.652); Antonia Nelly Clemente (L. C. 326.968); Richart Grisman (M. I. 4.062.328); Clara Francisca Mulall de Di-llón (L. C. 676.667) y Ana Luisa Lejo de Antuña (L. C. 2.661.664) y a los Auxiliares 6º, Casimiro García (M. I. 1.913.737) Tomás Hernández (M. I. 1.564.835); **Auxiliar 4º**, a los Auxiliares 6º, Manuel Domínguez (M. I. 1.572.464) y Amelia Fanny Oliveira (L. C. 2.637.491). **Auxiliar 5º**, a la Auxiliar 8º Isabel Dominica Mina (L. C. 1.082.063).

d) — Dirección de Defensa Nacional

Jefe de División de 1ª, al Jefe de División de 2ª, Pedro Larretape (M. I. 23.224); **Jefe de División de 3ª**, al Oficial Mayor, José Manuella (M. I. 415.966); **Oficial Principal**, al Oficial 3º, Hernán Hans Beck (M. I. 1.585.993); **Oficial 1º**, al Oficial 4º, Pedro Serra (Matrícula I. 81.454); **Oficial 2º**, al Oficial 4º Hernán Oreste Maranga (M. I. 541.858); y al Oficial 5º Mario Panizza (M. I. 528.619); **Oficial 4º**, al Oficial 6º, Fernando de Larrañaga (M. I. 94.125); y al Oficial 7º Santiago Enrique Maglio (M. I. 275.730); **Oficial 5º**, al Oficial 7º Carlos María Casabal (M. I. 4.215.684); **Oficial 6º**, a los Oficiales 8º Néstor José Marini (M. I. 4.466.667); Enrique Helman (M. Individual 2.017.926) y Alberto Luis Yantorno (M. I. 4.221.776); **Oficial 8º**, al Auxiliar Mayor don Luis Alberto Marrone (M. I. 4.466.388) y a los Auxiliares Principales, Vicente Nolberto Sandoval (M. I. 861.418); Oscar Alberto Echelini (M. I. 243.054) y Socorro Pavón (M. I. 1.373.521); **Oficial 9º**, al Auxiliar Principal Enrique Onofrio (M. I. 4.214.809); **Auxiliar Principal**, a los Auxiliares 2º Alfredo Alberto Sandionigi (M. I. 125.897) y Juan Carlos Sáenz (M. I. 1.664.969).

Item 15 — Límites Interprovinciales

Oficial 2º, al Oficial 4º Héctor Javier Cazenave (M. I. 237.255); **Auxiliar 4º**, a los Auxiliares 7º Mercedes Bruguera de Cazabad (L. C. 169.070) y María Custode Albaredi (L. C. 2.593.691).

Art. 2º — Déjase sin efecto las designaciones dispuestas en el artículo 3º del Decreto número 965, de fecha 17 de Octubre de 1955, a favor de Oscar Rodolfo Neuss; María Luisa Bertero; Alejandrina Dalila Almada de Kunath; Irma Praxedes Corvetto; Esther Luisa de La Rúa de Aranciabia e Irma Haydee Berón; Héctor Eliseo García; Alfredo Domínguez; Antonia Rosario Idiarte de González Rioja, debiendo continuar los mismos en su anterior situación de revista como jornalizados.

Discriminación de Bienes no Permanentes en el Exterior Para la Aplicación de un Impuesto

RESOL. GRAL. Nº 402 (I. S. G. T. G. B.) — Bs. Aires, 9 de setiembre de 1955.

VISTO que en la estructuración del régimen definitivo para la distribución del producido del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes, entre la Nación y las Provincias — sobre la base del principio de la radicación económica de los bienes — contenido en el Decreto Nº 20.443 del 27 de octubre de 1953, no ha sido expresamente prevista la forma de discriminación que corresponde aplicar a los bienes situados sin carácter permanente en el exterior, y CONSIDERANDO: Que por el artículo 1º del Decreto Nº 2.338 del 23 de febrero de 1955, se facultó a esta Dirección para resolver, por vía de interpretación, los aspectos no previstos en las disposiciones reglamentarias vigentes, en lo relativo a la distribución de los diversos bienes que componen el patrimonio de las empresas sujetas al gravamen, conforme al principio de radicación económica de los mismos, establecido por el artículo 8º de la ley del impuesto sustitutivo del gravamen a la transmisión gratuita de bienes (texto ordenado en 1955); Por ello, y en uso de las facultades que le confiere en su art. 8º la Ley 11.683 (t. o. en 1955),

El Interventor de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — A los efectos previstos en el artículo 1º del Decreto Nº 20.443|53, los bienes situados sin carácter permanente en el exterior se discriminarán entre las diferentes jurisdicciones, en la misma proporción que resulte de la distribución de los demás rubros del activo.

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Fernando P. V. Louge

Contralor Sanitario en Establecimientos Pesqueros

DECRETO Nº 4.379 - Buenos Aires, 2|12|55.

VISTO este Expediente Nº 121.285|55, en el cual se propone incluir en el Decreto Nº 18.676 de fecha 20 de setiembre de 1951, artículo 1º, los Rubros LXI, Establecimientos para filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescado: LXII Establecimientos para trasvasar anchoas y|o filetes de anchoas LXIII: Establecimientos para salazón de anchoas y|o salado y secado de pescado, indistintamente, a fin de que las actividades de los establecimientos que se dedican a dichas elaboraciones queden comprendidas en el régimen de dicho decreto, y CONSIDERANDO: Que en el mencionado Decreto Nº 18.676|51, modificado por el Decreto Nº 17.881 de 21 de setiembre de 1953, al establecer los rubros para las distintas actividades cuyo contralor sanitario se encuentra a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, no fué incluída la asignación que les corresp. de abonar a los establecimientos que se dedican a filetear, congelar, enfriar o conservar en frío pescados; trasvasar anchoas y|o filetes de anchoas y salazón de anchoas y|o salado y secado de pescado, indistintamente; Que en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta, por lo demás, que algunas firmas vienen realizando las mencionadas labores, estímase conveniente incluir en el régimen del referido decreto a los establecimientos que se dedican a las mencionadas elaboraciones; Por ello, atento el dictamen legal de fs. 4 y lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura y Ganadería,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina — Decreta:

Artículo 1º — Amplíase con los siguientes rubros el artículo 1º del Decreto número 18.676 de 20 de setiembre de 1951, modificado por el Decreto Nº 17.881 de 21 de setiembre de 1953.

RUBRO LXI: **Establecimientos para Filetear, Congelar, Enfriar o Conservar en Frío Pescado.**

a) Para los que introduzcan más de tres millones (3.000.000) de kilogramos de materia prima al año, un mil pesos (m$n. 1.000) moneda nacional por mes.
b) Para los que introduzcan de dos millones uno (2.000.001) a tres millones (3.000.000) de kilogramos de materia prima al año, ochocientos pesos (m$n. 800) moneda nacional por mes.
c) Para los que introduzcan de un millón uno (1.000.001) a dos millones (2.000.000) de kilogramos de materia prima al año, seiscientos pesos (m$n. 600), moneda nacional por mes.
d) Para los que introduzcan de seiscientos mil uno (600.001) a un millón (1.000.000) de kilogramos de materia prima al año, cuatrocientos pesos (m$n. 400) moneda nacional por mes.
e) Para los que introduzcan de trescientos mil uno (300.001) a seiscientos mil (600.000) kilogramos de materia prima al año, trescientos pesos (m$n. 300) moneda nacional por mes.
f) Para los que introduzcan de cien mil uno (100.001) a trescientos mil (300.000) kilogramos de materia prima al año, doscientos cincuenta pesos (m$n. 250) moneda nacional por mes.
g) Para los que introduzcan hasta cien mil (100.000) kilogramos de materia prima al año, ciento cincuenta pesos (m$n. 150) moneda nacional por mes.

RUBRO LXII: **Establecimientos para trasbasar Anchoas y|o Filetes de Anchoas**

a) Para los que introduzcan más de treinta mil (30.000) kilogramos de materia prima al año, doscientos cincuenta pesos (m$n. 250) moneda nacional por mes.
b) Para los que introduzcan de diez mil uno (10.001) hasta treinta mil (30.000) kilogramos de materia prima al año, doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional por mes.
c) Para los que introduzcan hasta diez mil (10.000) kilogramos de materia prima al año, ciento cincuenta pesos (m$n. 150) moneda nacional por mes.

RUBRO LXIII: **Establecimientos para Salazón de Anchoas y|o Salado y Secado de Pescado, Indistintamente**

a) Para los que introduzcan más de doscientos mil (200.000) kilogramos de materia prima al año, doscientos cincuenta pesos (m$n. 250) moneda nacional por mes.
b) Para los que introduzcan de cien mil uno (100.001) kilogramos hasta doscientos mil (200.000) kilogramos de materia prima al año, doscientos pesos (m$n. 200) moneda nacional por mes.
c) Para los que introduzcan hasta cien mil (100.000) kilogramos de materia prima al año, cien pesos (m$n. 100) moneda nacional por mes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y vuelva al Departamento de Agricultura y Ganadería a sus efectos.

ARAMBURU. — Alberto F. Mercier. — Eugenio A. Blanco

Embajador de Francia ante Nuestro Gobierno

DECRETO Nº 6.047 Buenos Aires, 19 de diciembre 1955.

VISTO las Cartas de Retiro de Su Excelencia el Señor D. Guy Girard de Charbonniere y las Credenciales presentadas el día 14 de diciembre de 1955 por Su Excelencia el Señor D. Philippe Baudet que lo acreditan en el elevado carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Queda reconocido Su Excelencia el Señor D. Philippe Baudet en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de Francia ante el Gobierno Argentino, a partir del día 14 de diciembre de 1955.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU. — Luis A. Podestá Costa.

Reincorporación de Personal en la Contaduría General de la Nación

DECRETO Nº 7.134.—Bs. As., 28|12|55.

VISTO el Expediente Nº 43.228|955, en el cual la Contaduría General de la Nación gestiona la reincorporación de personal que revistara en esa dependencia; y CONSIDERANDO: Que entre los candidatos propuestos, los ex empleados, Contador Fiscal de 6ª categoría, Luis Cordara; Auxiliar 6º, Jorge Adolfo Ricagno; Oficial 8º, Osvaldo Antonio Mamerto Costa Bertani y Oficial 5º, Pedro Augusto Anacleto Clement, cesaron por renuncia; Que el ex Oficial Mayor (Contador Fiscal de 2ª), don Salomón Winocur fué declarado cesante por Decreto 21.629 de 30 de octubre de 1951, siendo convertida esa sanción en aceptación de renuncia, en virtud de no especificarse en dicho acto de Gobierno las causales que motivaran la misma, por Decreto Nº 4.195 de fecha 29 de noviembre de 1955; Que a la ex empleada con jornal de $ 15.—, doña Nélida Generosa Francisco se le dejó cesante por Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 1.482 del 28 de mayo de 1952; Que en cuanto a la ex Auxiliar 4ª, doña Lía Ofelia Spangenberg de García Velloso, fué exonerada de su cargo por Decreto Nº 29.514 de 25 de septiembre de 1948, a raíz de hallarse implicada, según lo hiciera saber la Policía Federal, en un complot de carácter político; Que en atención a lo manifestado por la repartición solicitante, en el sentido de que las situaciones comentadas fueron impuestas por razones completamente ajenas a la función pública y sí, en cambio, al hecho de no compartir los causantes la política del régimen depuesto, lo que configuraba un grave delito, procede considerar favorablemente lo requerido a título de reparación moral y material, con la salvedad de no implicar reconocimiento sobre derecho al cobro de haberes, por el lapso en que no ha existido prestación de servicios; Que por otra parte y previo a ello, corresponde disponer el levantamiento de la extrema sanción que recayera sobre la ex agente García Velloso, por falta absoluta de fundamento; Por ello,

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Levántase la exoneración impuesta por Decreto 29.514 de 1948, a la ex empleada de la Contaduría General de la Nación, doña Lía Ofelia Spangenberg de García Velloso (Clase 1911, C. Id. 1.197.260, Policía de la Capital Federal).

Art. 2º — Nómbrase en la Contaduría General de la Nación (Anexo 10, Item 2, a) Sueldos - Partida Principal 1), al ex personal de la misma: Contadores Fiscales, con una asignación básica de $ 2.800 y $ 2.600, más las sumas de $ 100 y 500 por aplicación de los Decretos 7.025|51 y 296|53 (costo de vida), a los señores Salomón Winocur (Clase 1896, D. M. 1, M. 15.962) y Luis Cordara (Cl. 1906, D. M. 4, M. 488.983), respectivamente. Jefe de División de 3ª, con un sueldo básico de $ 2200, más las sumas de $ 100 y 300 por aplicación de los Decretos 7.025|51 y 296|53 (costo de vida), a don Jorge Adolfo Ricagno (Clase 1924, D. M. 4, M. 4.452.862). Oficiales, 1º, 5º y 6º y Auxiliar 2º, con un sueldo básico de $ 1.800, 1.400, 1.300 y 800, más las sumas de $ 100 y 200 por aplicación de los Decretos 7.025|51 y 6.000|52 (costo de vida), a Osvaldo Antonio Mamerto Costa Bertani (Clase 1905, D. M. 3, m. 309.641), Pedro Augusto Anacleto Clement (Cl. 1914, D. M. 63, M. 3.945.373), Lía Ofelia Spangenberg de García Velloso (Cl. 1911, C. I. 1.197.260, Capital) y Nélida Generosa Francisco (Cl. 1933, L. C. 2.493.458), respectivamente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ARAMBURU. — Eugenio A. Blanco.

Se Deja sin Efecto la Resolución Nº 428-52

RESOL. V. Nº 2.233 — Bs. As., 28|11|1955.

VISTO la necesidad de restablecer la denominación de "Desembarcadero de Dársena Norte" al sector del Puerto de la Capital que con anterioridad a la Resolución Nº 428 del 20 de agosto de 1952, llevaba tal designación,

El Ministro de Hacienda Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la Resolución Nº 428 de fecha 20 de agosto de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

Folcini

RESOLUCIONES DE REPARTICION

Ministerio de Hacienda

ACLARACION
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Resolución Nº 1.034

Se hace saber que por error de imprenta, en las publicaciones de la resolución citada precedentemente, publicada en el Boletín Oficial del 29|12|55, en la parte donde dice Notifíquese, debe leerse: Modifíquese, y donde dice: por la partida 4556, debe ser: por la partida 4566.

e.10|1-Nº 8.114-v.10|1|56

Ministerio de Finanzas

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
VENTA DE INMUEBLES PRIVADOS DEL ESTADO
Ley 13.589
EN BAHIA BLANCA
Importante fracción de 170.375,70 m2

Con facilidades — Desocupada
Rematará el Banco Hipotecario Nacional, sucursal Bahía Blanca, el domingo 29 de enero de 1956, en sus propios salones

Una importante fracción de terreno de 170.375,70 m2 de superficie, de excelente ubicación y condiciones para el establecimiento de industria, rematará el Banco Hipotecario Nacional, sucursal Bahía Blanca, calle Colón esq. Vte. López, el domingo 29 de enero de 1956, a las 15 hs., en sus propios salones.

Base de venta: $ 2.359.000. Con facilidades. Desocupada. Pavimentos existentes pagos. Condiciones de venta: *50 o|o al contado* y el saldo en 10 cuotas semestrales con el 7 o|o de interés anual.

Plano aprobado Nº 7 - 64 - 55. Agr. A. F. Boccacci.

Planos e informes: Banco Hipotecario Nacional, sucursal Bahía Blanca, calle Colón esq. Vte. López y en la Comisión Especial Decreto 15.054|50, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 4º piso, of. 423, Capital Federal.

e.9|1-Nº 239-v.13|1|56

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 1

Fíjase el día 31 de enero del año 1956, a las 11 horas, para que tenga lugar en el despacho del señor Director de Administración de la Policía Federal, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4º, la apertura de las propuestas para la Licitación Pública número 1, para la provisión de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (Confeccionado y para confeccionar) para el año 1956.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones en la Sección Licitaciones y Compras de la citada Dirección de Administración, Av. Belgrano Nº 1549, piso 4o. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1955. — Juan Castañe, Comisario Inspector a cargo de la Dirección Administración.

e.10|1-Nº L-245-v.23|1|56

Ministerio de Educación

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente I-12.991|955

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de leche, manteca y pan, destinados al consumo, durante el año 1956, del Instituto de *Oncología* 'Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.10|1-Nº L-246-v.24|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL SUR
Expediente Nº 81.853|55

Llámase a Licitación Pública Nº 50|56, para el día 20 del mes de Enero de 1956, a las 10,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección General del epígrafe y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la antedicha dependencia, sita en O'Higgins 345, Bahía Blanca.

Las necesidades se refieren a: combustibles y lubricantes; animales p|experimentación; conservación de vehículos navales; inmuebles y obras; muebles, artefactos y tapicerías; máquinas; motores; aparatos y herramientas; vehículos terrestres; limpieza y desinfección; productos químicos y farmacéuticos; racionamiento y alimentos; uniformes y equipos; instrumental científico, etc. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-252-v.16|1|56

ADMINISTRACION ZONAL DEL GRAN BUENOS AIRES
Expediente Nº 7.396|55

Llámase a Licitación Pública Nº 85|56, para el día 20 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para la enajenación de cueros y cerdas existentes en la Colonia "Cerdá" y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento o a la Administración Zonal del epígrafe, sita en Colonia "Cabred", en Open-Door, Estación Dgo. Cabred F.C.N.G.S.M.

Las necesidades se refieren a: enajenación de cueros y cerdas. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.10|1-Nº L-251-v.16|1|56

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 12|956

Llámase a licitación pública por el término de ocho días, para adquirir "corburo de calcio, cinta aisladora, hojas de sierra, para oficina movimiento *(año 1956)*".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 17, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni. Director General de *Administración* de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L-250-v.16|1|56

Licitación Pública Nº 11|956

Llámase a *licitación pública por* el término de ocho (8) días, para adquirir "elementos armados para zorras eléctricas", (año 1956).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 16,30, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L-249-v.16|1|56

Licitación Pública Nº 10|956

Llámase a licitación pública por el término de 8 (ocho) días, para adquirir "estaño puro y plomo puro en lingotes, (año 1956)".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 20 de enero de 1956, a las 16, en el local 620, 6º p., del Palacio Central de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones, ocurrir a la Oficina de Licitaciones (DA), Perú 689, 5º p., cualquier día hábil de 11 a 17,30. — Buenos Aires, 10 de enero de 1956. — Juan C. Leoni, Director General de Administración de Correos y Telecomunicaciones.

e.10|1-Nº L.248-v.16|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Modifícase la hora de presentación de las propuestas de *la licitación pública* Nº 3122 para la adquisición de tapas de cilindros para camión Titán, $ 70.000.— para el día 16 de enero, a las 12,30 horas. Las propuestas deben ser presentadas en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, Planta Baja, Capital.

e.10|1-Nº L-243-v.12|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 109|56, hasta el día 30 de enero de 1956, a las 10 horas, para la prosecución obras de construcción plantas de silos subterráneos (unidades XIV y XVI) de San Lorenzo (Pcia. de Santa Fe). Consultas en Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, Edificio Aduana, Planta alta (Rosario). Pliego: $ 150.— m|n. Presupuesto oficial: pesos 13.358.304.— m|n.

e.10|1 Nº L-244-v.30|1|56

Ministerio de Transportes

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL URQUIZA (E. N. T.)

El Ferrocarril Nacional General Urquiza licitará los días y horas que se indican la provisión de los siguientes materiales:

Apertura 20|1|56: Lic. Púb. Nº 25|C|2|115, a las 15 horas: Bulones de Ho. cab. y tca. exagonal, cuello red. v|medidas. Pliego: $ 15. Especif. Técnico. $ 3. Lic. Púb. Nº 99|C|28|107, 16 horas: Anillos, arandelas, *boquillero* y mangas de goma. Pliego: $ 20. Planos: $ 5 c|u. Lic. Púb. Nº 49|C|22|40, 17 horas: Caños de cobre v|tipos. Pliego: $ 10.

Los pliegos y planos pueden ser retirados del Departamento Suministros, Oficina de *Licitaciones*, Est. Fco. Lacroze, Capital, todos los días hábiles de 8 a 12 hs.

e.10|1-Nº L-240-v.18|1|56

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (E. N. T.)

Llámase a licitación pública Nº 20.011|56 para la reconstrucción de pavimento de hormigón en la playa de la Estación Villa Real. Apertura: 2 de febrero de 1956, a las 9 horas. Valor del pliego: $ 50.—. Consulta, *retiro del pliego* de bases y condiciones y ofertas en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.10|1-Nº L-241-v.16|1|56

Ministerio de Industria

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a licitaciones públicas. Día 19|1|56, Nº 151|55, neumáticos, 11 hs.; Nº 152|55, extinguidores y cargas, 11.15 hs.; Nº 58|55 caños de hierro, 11.30 hs.; día 23|1|56, Nº 153|55, repuestos Terracobra, 11 hs.; Nº 162|55, elementos de bazar, 11.15 hs.; Nº 45|55, placas para zaranda, 11,30 hs.; día 25|1|56, Nº 72|55, repuestos automotores, 11 hs.; Nº 1|56, postes, rollizos, 11.30 hs.; día 31|1|56, Nº 159|55, equipos de señales para cintas transportadoras, 11 hs. Pliegos e informes: Av. R. S. Peña 1190, Capital, de 9 a 12 horas.

e.10|1|-Nº L-247-v.16|1|56

Ministerio de Aeronáutica

DIRECCION GENERAL DE CIRCULACION AEREA Y AERODROMOS
Regional de Circulación Aérea y Aerodromos Nordoeste

Llámase a licitaciones públicas para las *siguientes provisiones:*

Licitación pública Nº 1|56: Provisión de víveres a Estación Metereológica "Cristo Redentor" de Mendoza, durante el año 1956; a las 10 (diez) horas.

Licitación pública Nº 2|56: Provisión *de leña seca con* destino a la Estación Metereológica "Cristo Redentor" de Mendoza durante el año 1956; a las 11 (once) horas. Que se realizarán en esta Regional el día 20 de enero de 1956.

Pliegos de condiciones e informes, en la *División Contaduría* de la Regional de Circulación Aérea y Aerodromos Nordoeste (Córdoba), Casilla de Correo 292.

e.10|1-Nº L-242-v.16|1|56

ANTERIORES

Ministerio del Interior

PROVINCIA DE CHACO
Expediente Nº 127.328|955

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, para la confección de chapas patentes de Automotores, etc. La misma se llevará a cabo en las oficinas de la Dirección de Suministros, Juan B. Justo Nº 479, de acuerdo al pliego de condiciones y reglamentaciones generales, que se podrán solicitar en la Tesorería General, Av. 9 de Julio Nº 416, Resistencia. Todos los días hábiles, de 7 a 12 horas, al precio de $ 100.— m|n. cada sobre. — El Interventor de Suministros.

e.3|1-Nº L-93-v.18|1|56

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 334, para el día 17 de enero de 1956, a las 10 horas, a fin de contratar la provisión de ajuares para niños, con destino a la Dirección *General de Seguridad Social* de este Ministerio. *Por datos y pliegos* de condiciones generales concurrir al Departamento de Compras y Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, cualquier día hábil de 7.30 a 13.30 horas.

e.2|1-L. Nº 29-v.13|1|56

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS

Llámase a Licitación Pública número 11|55, para el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas, a los efectos de: edificio para instalar las oficinas de la Caja, en alquiler o compra.

Solicitar pliegos e informes: Avenida de Mayo 1157, 2º piso, Oficina de Compras, de 7 a 14 horas.

e.9|1-Nº L-231-v.13|1|56

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Expediente E: 4841|54

Llámase a Licitación Pública Nº 321 cuya apertura tendrá lugar el día 16 de enero de 1956, a la hora 10, para la construcción de: locales para gasogeno, compresor de aire y laboratorio de ensayo, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 135, ubicada en Lope de Vega y Bargorria de la *Capital Federal*.

Para más detalles y especificaciones, consultas y venta de pliegos, en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), Bolívar 191, 2º piso, Capital *Federal, de 7.30 a 13.— horas.* — *Buenos* Aires, 28 de diciembre de 1955. — El Director de Administración.

e.4|1-Nº L-178-v.10|1|56

Ministerio de Educación

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS
"Prof. Pedro Vella"

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero de 1956, a las 10 horas, para proveer al Hospital Nac. de Clínicas de Córdoba, durante el año 1956, de lo siguiente: especialidades medicinales, drogas, vacunas, antígenos, material de curaciones, películas *radiográficas*, gasa hidrófila y sustitutos, algodón, catgut, envases, aparatos e instrumental científico, etc. Los pliegos de bases y condiciones generales y complementarias pueden solicitarse en la Administración del Hospital (calle Santa Rosa 1564, *Córdoba*), de lunes a viernes de 8 a 13 hs.. Córdoba, Diciembre 23 de 1955. — Contador, Heriberto J. E. Peretti, administrador.

e.30|12|55.-Nº L-8.190.-v.12|1|56.

DIVISION COMPRAS

Llámase a licitación pública Nº 1, para el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas, *para resolver*, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.), la provisión de: leche, manteca y huevos durante el primer trimestre de 1956. — Informes: División Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. *Federal*. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-196-v.11|1|56

Llámase a licitación pública Nº 2, para el día 18 de enero de 1956, a las 11,30 *horas*, para resolver, con destino a la Colonia Nacional de Vacaciones "Gral. San Martín" de Olivos (Bs. As.), la provisión de: carne y derivados durante el primer trimestre de 1956. — Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. *Federal*. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-197-v.11|1|56

Llámase a licitación pública Nº 3, para el día 18 de enero de 1956, a las 12 horas, *para resolver*, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos (Bs. As.), la provisión de: frutas y verduras durante el primer trimestre de 1956. — Informes: Div. Compras, Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.5|1-Nº L-198-v.11|1|56

Llámase a licitación pública Nº 4, para el día 19 de enero de 1956 a las 11 horas, para resolver, con destino a diversas dependencias, la provisión de pan o facturas, diariamente, durante el año 1956. — Informes: División Compras. — Charcas 1670, 2º piso, Cap. Federal. — El Director General de Administración.

e.9|1-Nº L-233-v.13|1|56

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente 1 - 12990/955

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión de gasa y algodón hidrófilo, destinados al Instituto de Oncología "Angel H. Roffo", dependiente de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de *condiciones*, pueden obtenerse en el Departamento Administrativo, Paraguay 2155, todos los días hábiles, de lunes a viernes y de 8 a 11 horas. — El Jefe del Departamento Administrativo.

e.9|1-Nº L-234-v.20|1|56

Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD BUENOS AIRES - LITORAL
Expediente Nº 71.150|55

Llámase a Licitación Pública Nº 81|56, para el día 17 del mes de enero de 1956, a las 10,30 horas, para la enajenación de residuos de comida, pertenecientes al Hospital Nacional de Neuropsiquiatría, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la *Direc. Gral.* de Sanidad, Buenos Aires - Litoral, Paseo Colón 255, 7º piso, Capital.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-193-v.11|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Expediente Nro. 106.488/55

Llámase a licitación pública Nº 83/56, para el día 19 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para la enajenación de cueros salados *provenientes de la Colonia* Hogar "Ricardo Gutiérrez" y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Sección Licitaciones Públicas - Paseo Colón 329 - séptimo piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Las necesidades se refieren a: la enajenación de 150 cueros salados. — Buenos Aires, 9 de enero de 1956. — El *Director Gral. de Administración*.

e.9|1-Nº L-232-v.13|1|56

SECRETARIA GENERAL
Expediente Nº 07.802|55

Llámase a Licitación Pública Nº 74|56, para el día 25 del mes de enero *de* 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contratacio-

nes, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alpargatas; ropitas para bebés; botas de goma; botines para hombres; botines para niños; ropa interior de invierno p|hombre, niños y niñas; medias; pull-over; telas; tricotas; etc. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-Nº L-185-v.17|1|56

Expediente Nº 93.818|55

Llámase a Licitación Pública Nº 69|56, para el día 24 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros y durante el año 1956. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. Las necesidades se refieren a: drogas de uso farmacéutico. — Buenos Aires, 3 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.3|1-Nº L-109-v.16|1|56

Expediente Nº 97.665|55

Llámase a licitación pública Nº 70|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a División Suministros, para Laboratorio Farmacéutico Central y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: drogas para elaboración de productos medicinales. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 20-v.13|1|56

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL

Expediente Nº 97.704|55

Llámase a Licitación Pública Nº 84|56, para el día 18 del mes de enero de 1956, a las 9.30 horas, para contratar la enajenación de recortes de género, provenientes del "Costurero Central", dependiente de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-191-v.17|1|56

Expediente Nº 130.565|55

Llámase a Licitación Pública Nº 79|56, para el día 26 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Departamento de Droguería, para diversos establecimientos de la Dirección Nacional de Asistencia Social, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de material de curación, útiles de farmacia, cirugía y laboratorio.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-192-v.18|1|56

Expediente Nº 128.732|55 y 126.833|55

Llámase a Licitación Pública Nº 80|56, para el día 17 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para la enajenación de cueros vacunos, pertenecientes a la Colonia Nacional de menores en Olivera, Pcia. de Buenos Aires, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.5|1-Nº L-194-v.11|1|56

Expediente Nº 92.267|55

Llámase a Licitación Pública Nº 78|56, para el día 25 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a establecimientos hospitalarios dependientes de la Dirección Nacional del epígrafe, y durante el año 1956.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: alcohol puro; algodón hidrófilo; crinolina para vendas; gasa hidrófila; obleas medicinales; películas dentales; tela adhesiva; yeso para enyesados. — Buenos Aires, 4 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.4|1-N L-186-v.17|1|56

Expediente Nº 130.569|55

Llámase a licitación pública Nº 64|56, para el día 23 del mes de enero de 1956, a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al departamento de droguería y durante el año 1956. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamentos de Contrataciones, Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329, séptimo piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado departamento. — Las necesidades se refieren a: adquisición de: productos químicos y farmacéuticos, drogas de uso farmacéutico, laboratorio y radiografías. — Buenos Aires, 2 de enero de 1956. — El Director Gral. de Administración.

e.2|1-L. Nº 19-v.13-1|56

Ministerio de Comunicaciones

TELEFONOS DEL ESTADO

Licitación Pública Nro. 7-P/56

Nº 7-P/56 - 20/1/56 a las 9. Por la reparación de motores de diversas marcas y modelos en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.9|1-Nº L-236-v.13|1|56

Licitación Pública Nro. 8-P/56

Nº 8-P/56 - 20/1/56, a las 10. Contratación de los servicios de limpieza y desagote de caños, canaletas y cámaras durante el año 1956.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en Sección Compras, Paseo Colón 731, Capital Federal.

e.9|1-Nº L-235-v.13|1|56

Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública número 3124 para la adquisición de aditamento para ranuras y fresado en el torno - prensa hidráulica vertical - tubos de oxígeno - carburo de calcio, $ 198.835.25. Presentación propuestas: 17 de enero, a las 12,30 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.9|1-Nº L-237-v.13|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Comodoro Rivadavia, Paralelo 46º, $ 6.037.707. Presentación propuestas: 25 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 28-v.29|1|56

Licitación pública de las obras del camino de San Carlos de Bariloche, Llao Llao, $ 3.188.948.15. Presentación propuestas: 24 de enero, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.2|1-L. Nº 27-v.20|1|56

Licitación pública de las obras del camino de Sarmiento - Buen Pasto, Sección Sarmiento - Km. 20 - Ruta comp. "e", Prov. Patagonia, pesos 3.217.355.80. Presentación propuestas: 17 de enero a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.23|12|55-Nº L-8.046-v.12|1|56

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 6.123/54

Construcción cañería de impulsión de líquidos cloacales en Neuquén, General Roca y Cipolletti, 10/2/1956 a las 10. Pliegos: Charcas 1840 y Administraciones Neuquén, General Roca y Cipolletti. Depósito de garantía: $ 46.451,79 m/n.

e.23|12|55-Nº L-8.045-v.12|1|56

DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 103|56, hasta el día 27 de enero de 1956, a las 10 horas, para la provisión y montaje de básculas para camiones o acoplados en las plantas de silos subterráneos de Rosario y Bella Vista, de la provincia de Santa Fe. — Consultas en: Avenida 9 de Julio 1925, piso 8º (Buenos Aires), donde se efectuará la apertura de propuestas y Departamento Zona Norte, edificio Aduana, planta alta (Rosario). — Pliego: $ 30.00 m|n. — Presupuesto oficial: pesos 332.000.00 m|n.

e.2|1-L. Nº 26-v.13|1|56

Ministerio de Transportes

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES

E. N. T.

Llámase a Licitación Pública número 20.010|56, para la provisión de madera de incienso. Fecha de apertura: 21 de enero de 1956, a las 9 horas. Consulta y retiro, sin cargo, del pliego de bases y condiciones en Bartolomé Mitre 3345, Capital.

e.9|1-Nº L-225-v.13|1|56

EMPRESA NAC. DE TRANSPORTES FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO

Cobre en lingotes, palanquillas, cátodos, o bien en chapones, alambres u otra forma para fundición.

El Ferrocarril General Belgrano, llama a licitación pública para proveer hasta 20 tn. Apertura propuesta, oficina licitaciones, a las 11 horas del día 12 de enero de 1956, donde podrán adquirirse pliegos de condiciones. — La Administración.

e.4|1-Nº L-181-v.10|1|56

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 150|55, por la contratación de los servicios de transporte de tripulaciones de la Empresa. Bases y condiciones en Paseo Colón 185, 8º piso, oficina 803, de 9,30 a 12 hs. Apertura el 11|1|56, a las 11 hs., en Secretaría de Comisión de Adjudicaciones, 4º piso, oficina 705.

e.28|12|55-Nº L-8.165-v.10|1|56

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL ROCA

E. N. T.

Licitaciones Públicas

D. 18: Descarga de carbón desde vapores, Puerto Dock Sud, ap. 20|1|56, 9 hs. — D. 19: Descarga de carbón desde vapores, puertos de Bahía Blanca, ap. 20|1|56, 10 horas, (a efectuarse durante el año 1956). — Pliegos de condiciones a retirarse de los almacenes generales, en Remedios de Escalada o en B. Blanca, todos los días hábiles de 8 a 13 horas, menos sábados.

e.30|12|55.-Nº L-8.196.-v.12|1|56.

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BARTOLOME MITRE

E. N. T.

Licitación Pública

Nº 420-ALM. 8.S.1|24. — Desestiba de carbón de piedra y coque en el puerto de Buenos Aires. - 12|1|1956 . 10,30 horas.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Av. Maipú 1302, esq. Libertador Gral. San Martín, oficina 614, 6º piso, lunes a viernes de 8.30 a 11.00 horas.

e.26|12|55.-Nº L-8.079.-v.12|1|56.

Licitaciones Públicas

Aperturas en la Comisión Asesora de Compras, Buenos Aires.

Nº 421, 5.A.4157-55-F: Travesaño, contrazapata y accesorios para vagones: 26|1|56, 9,30 hs. — Nº 422, 8.D.3805-55-F: Elástico cuádruplo elíptico para bogie de coches; 27|1|56, 9,30 hs — Nº 423, 5.A. 5703-55-F: Guía de abrazadera para caja de eje de vagones; 27|1|56, 10,30 hs.

Entrega de formularios: En Buenos Aires, Maipú 1302, Oficina Nº 614, 6º piso, lunes a viernes, de 8,30 a 11 horas.

e.3|1-Nº L-101-v.23|1|56

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

(Expte. Nº 14.298|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de leche. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956 a las 11 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|1-Nº L-199-v.10|1|56

(Expte. Nº 15.046|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de botas, zapatos, etcétera. — La apertura de las propuestas se realizará el día 13 de enero de 1956, a las 10.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|1-Nº L-200-v.10|1|56

(Expte. Nº 15.886|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de apliques de cristal. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1956, a las 10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|1-Nº L-201-v.12|1|65

(Expte. Nº 15.520|55)

Llámase a licitación pública para la provisión de sal gruesa. — La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1956, a las 11 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|1-Nº L-202-v.12|1|56

Expte. Nº 14.812|55

Llámase a licitación pública para la venta de papel en desuso. La apertura de las propuestas se realizará el día 18 de enero de 1956, a las 10,30 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.6|1-Nº L-203-v.12|1|56

Ministerio de Agricultura y Ganadería

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Licitación Pública Nº 816, 2º llamado. Apertura: 27 enero 1956, 10 horas. Ref.: Arrendamientos Hostería Nac. Tmo. Villa Soto, ubicada en la localidad del mismo, Pcia. Córdoba. Pliegos sin cargo: Div. Suministros, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal. Depósito garantía $ 3.000.— m|n. — Jefe Departamento de Contaduría.

e.9|1-Nº L-227-v.13|1|56

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 4

Expediente Nº 103.870|55

Llámase a licitación pública para el día 20 del mes de enero de 1956, a las 10 horas, para la adquisición de treinta y tres mil cuatrocientos diez (33.410) kilogramos de chapa negra de hierro común.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón número 974, 2º piso (oficina Nº 128), Capital Federal. — El Director General.

e.9|1-Nº L-228-v.13|1|56

Licitación Pública Nº 200, 2º llamado

Expediente Nº 83.290|55

Llámase a licitación pública para el día 16 de enero de 1956, a las 9 horas, para la provisión de cuatro (4) equipos de riego por aspersión, tres (3) portátiles y uno (1) semifijo con destino a las Estaciones Experimentales de Tezanos Pinto (Pcia. de Entre Ríos), Manfredi (Pcia. de Córdoba), Oliveros (Provincia de Santa Fe) y Pergamino (Provincia de Buenos Aires), dependientes de la Dirección General de Investigaciones Agrícolas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración (Sección Licitaciones), Paseo Colón 974, 2º piso (oficina 128), Capital Federal, o bien en las citadas Estaciones Experimentales.

El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración. — El Director General.

e.9|1-Nº L-226-v.11|1|56

Licitación Pública Nº 84|55, 2º llamado. Expte. Nº 38.373|53

Llámase a licitación pública para el día 25 de enero de 1956, a las 9 horas, para las obras de construcción para Laboratorio de Investigaciones Especiales en el Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Sección Ganadera (Investigaciones), en Castelar (Pcia. de Buenos Aires), dependiente de la Dirección General de Investigaciones Ganaderas. La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Obras y Trabajos Públicos, Lavalle 1171, Capital Federal y en el citado Centro Nacional al precio de pesos 100.— m|n. El acto de apertura tendrá lugar en la Dirección General de Administración y la garantía de la oferta que debe constituirse es de $ 17.994,40. — El Director General.

e.23|12|55-Nº L-8.664-v.13|1|56

Ministerio de Industria

EMPRESAS NACIONALES DE ENERGIA AGUA Y ENERGIA ELECTRICA (E. N. D. E.)

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales en las fechas y horas que a continuación se detalla:

Día 1º de Febrero de 1956: L|P. 411|55: a las 9.— horas: Alambres y cables de cobre desnudo y revestido.

temperie.

L|P. 412|55: a las 9.30 horas: Transformadores monofásicos y trifásicos tipo in-

L|P. 413|55: a las 10.— horas: Máquina de calcular, sumar y restar.

Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, de 8 a 12 horas.

e.30|12|55-Nº 8.184-v.12|1|56

Llámase a licitación pública Nº 416|55, para el día 15 de febrero de 1956 a las 10 horas, para la construcción de las obras de Ampliación de la Central Diesel-Hidráulica de La Rioja (La Rioja) cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Tres millones trescientos mil pesos moneda nacional (m$n. 3.300.000) valor del pliego $ 200.—. — Consulta y retiro de pliegos en Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

e.28|12|55-Nº L.8.148 - v.10|1|56

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

9|1|56: Repuestos surtidores (2350), a las 9,30.

9|1|56: Bombas hidráulicas (2476), a las 9.

9|1|56: Block semi-armado (2482), a las 10.00.

9|1|56: Crucetas (2483), a las 10,30.

9|1|56: Víveres frescos (2529), a las 11.30.

9|1|56: Lubricantes (CCCB. 158), a las 12.

10|1|56: Aditivos (CCCB. 155), a las 12.

10|1|56: Máquinas de calcular (2477), a las 10.

10|1|56: Carrozado furgones (2478), a las 8.30.

10|1|56: Esqueletos de madera (2519), a las 12.

10|1|56: Goma para pistón (2521), a las 12.30.

10|1|56: Montaje batería (L. P. 262). Con apertura en Mendoza a las 11.

11|1|56 Grafito (CCCB. 156), a las 12.

11|1|56: Gatos (2505) a las 10,30.

11|1|56: Tirafondos y arandelas (2508), a las 11.30.

11|1|55: Tuercas (2509), a las 12.

11|1|56: Hierro perfil, a las 8.30.

11|1|56: Lonas y carpas (2492), a las 9.

11|1|56: Aceros inoxidables (2493) a las 9.30.

11|1|56: Azulejos, zócalos y afines (Con apertura en Comodoro Rivadavia) a las 11.30.

12|1|56: Material aislante (2480), a las 10 horas.

12|1|56: Comprensores de aire (2511), a las 10.30.

12|1|56: Metal Muntz (2523), a las 11.30.

12|1|56: Kerosene (CCCB. 159), a las 12.

13|1|56: Instalación estructura (2507), a las 9.

13|1|56: Metales (2523), a las 10.30.

13|1|56: Básculas (2524), a las 11.30.

13|1|56: Lámparas eléctricas (2526), a las 11.30.

13|1|56: Madera lenga. (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

14|1|56: Bulonería (2527), a las 9.30.

16|1|56: Bombas (2353), a las 9.30.

16|1|56: Cubiertas y cámaras (2502), a las 10.

16|1|56: Válvulas seguridad (2542), a las 12.

16|1|56: Mano de obra para revestimiento de cañería. (Con apertura en Mendoza, a las 11.

16|1|56: Madera de álamo. (Con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30.

17|1|56: Acoplados aguateros (2514), a las 9.30.

17|1|56: Accesorios para cañerías (2537), a las 9.

17|1|56: Borceguíes marrón (2538), a las 10.30.

17|1|56: Cojinetes (2539), a las 11.

17|1|56: Riel de acero (2540), a las 11.30.

17|1|56: Hierro perfil (2543), a las 12.

17|1|56: Arandelas, chavetas y clavos (2544), a las 12.30.

17|1|56): Válvulas. (Con apertura en Mendoza), a las 10 horas.

e.9|1-Nº L-204-v.10|1|56

Licitaciones Públicas

18/1/56 Grupo electrógeno (2495), a las 8.30 horas.

18/1/56 Grupo moto bombeadores (2496), a las 10.30 horas.

18/1/56 Dispositivos vinculación (2497), a las 9.30 horas.

18/1/56 Madera lenga (con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30 horas.

18/1/56 Mano de obra por tendido de líneas eléctricas (con apertura en Neuquén), a las 11 horas.

19/1/56 Aparejos y gatos (2525), a las 10 horas.

20/1/56 Soda cáustica (2541), a las 10 horas.

19/1/56 Rebobinaje 37 motores (con apertura en Plaza Huincul), a las 10 horas.

20/1/56 Chapas "Celtex" (con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 10 horas.

23/1/56 Montaje tanques (2387), a las 9.30 horas.

23/1/56 Madera lenga (con apertura en Comodoro Rivadavia), a las 11.30 horas.

23/1/56 Mano de obra forjado de curvas y omegas, de cañería (con apertura en Mendoza), a las 12 horas.

Boletín Oficial



DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION
Secretaría de Prensa y Actividades Culturales

Dirección General del Registro Nacional
Paraguay 772

"Los documentos que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa inserción y por comunicados y suficientemente circulados dentro del territorio nacional (Decreto Nº 659 _ Acuerdo General de Ministros del 14 de enero de 1947 - Art. 6º)".

Sumario

EDICION DE 8 PAGINAS

RECLAMOS: Se aceptan hasta 48 horas de vencida la publicación

24/1/56 Repuestos máquinas perforadoras (2536), a las 10.30 horas.

24/1/56 Remate de carbón (CLRM. 14), a las 10 horas.

e.9|1-Nº L-229-v.13|1|56

GAS DEL ESTADO (E.N.D.E.)

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación, para las adquisiciones y contrataciones que se cita:

Enero 27, a las 10 horas (pliego número 3294), caños y bridas galvanizadas. Enero 17, a las 11 horas (pliego número 3295), provisión y lavado semanal de toallas, manteles, etc. Febrero 3, a las 10 horas (pliego Nº 3296), obras varias en local Gas de Agua de Superusina Corrales. Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas.

e.9|1-Nº L-230-v.13|1|56

Llámase a Licitación Pública Nº 3293 para el día 25 de enero a las 11,00 hs., para la adquisición de semi-remolques para transporte de gas licuado.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,00 a 13,00 horas.

e.30|12|55-Nº L-31-v.12|1|56

COMBUSTIBLES SOLIDOS (E.N.D.E.)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|55, ovinos, vacunos y porcinos en pie. Apertura: 15|1|56, a las 11 horas, en el Yacimiento Río Turbio (Provincia Patagónica), y en Delegación de Gobernador Moyano Nº 801, Río Gallegos) Informes y pliegos en los mismos.

e.4|1-Nº L-180-v.10|1|56

Ministerio de Comercio

FRIGORIFICO NACIONAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública, cuya apertura se realizará el día 17 de enero de 1956, a las 9.45 horas, para la provisión de: "oxígeno industrial y gas acetileno disuelto", según pliegos agregados a la Carpeta Nº 10.235|55, los que pueden solicitarse en la Sección Compras, Avdas. Tellier y José E. Rodó, los días hábiles de 7 a 12 horas. — Buenos Aires, enero de 1956.

e.9|1-Nº L-224-v.13|1|56

Ministerio de Finanzas

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA BANCARIOS

Expediente Nro. 86.357/55

Llámase a licitación pública Nº 3, el día 19 de enero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de carpetas de cartulina.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 321, Capital. — Buenos Aires, 9 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.9|1-Nº L-238-v.13|1|56

Expediente Nº 80.618|55

Llámase a Licitación Pública Nº 2, el día 18 de enero de 1956, a las 15 horas, por la provisión y colocación de 782 metros de cable de suspención acerado.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

Buenos Aires, 5 de enero de 1956. — El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.5|1.-Nº L-189.-v.11|1|56.

Expediente Nº 80.172|55

Llámase a Licitación Pública Nº 1, el día 17 de enero de 1956, a las 15 horas, para la provisión de material de uso odontológico.

Pliego de condiciones e informes, en esta Dirección General, Avda. Roque Sáenz Peña 501, Capital, 3er. piso, oficina 321.

e.4|1-Nº L-179-v.10|1|56

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la coloración de los portones de bronce del frente del nuevo edificio para casa central. Apertura, 18 de enero de 1956 a las quince en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Planillas de especificaciones y consultas técnicas en la Inspección General de la Obra, Reconquista 23, entrepiso local 17, Capital Federal (B. N. 1).

e.4|1-Nº L-187-v.10|1|56

Llámase a licitación pública para la provisión de artefactos de iluminación y caja de seguridad 2º sótano del nuevo edificio de casa central —grupo 2—. Apertura 20 de enero de 1956 a las quince en la División Compras, Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Planillas de especificación en la misma m$n. 15, el juego. — Consultas técnicas en la Insp. Gral. de Obra, Reconquista 23, entrepiso, local 17, E. Capital. (BN. 2).

e.9|1-Nº L-223-v.13|1|56

Llamado a Licitación Pública Nº 120
División Compras

Llámase a licitación pública para la provisión de formularios impresos. Apertura 13 de enero de 1956 a las 15, en la Gerencia de Administración. Pliegos en la División Compras. Bmé. Mitre 326, 2º piso, local 219. Capital Federal (BN. 196).

e.30|12|55-Nº L-8.199-v.12|1|56

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección Administrativa y Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65 - T.E. 70-3063
Licitaciones Públicas

16|1|56 — Nº 49|56 a las 9,30 por chapa de plomo, planchuelas, hierros, caños de acero, etc.

El detalle de los artículos a adquirirse así como el Pliego de Condiciones y Pagaré, deberán retirarse en la División Compras de esta Dirección General, previo pago en la División Tesorería (de 8 a 10.30 horas) del importe de Cinco Pesos. — El Director General.

e.5|1-Nº L-190-v.11|1|56

INSTALACIONES DEPTO. DE CONSTRUCCIONES E

Licitación Pública Nº 362|55 (DCI)
2º llamado

Llámase a licitación pública para contratar la instalación de refrigeración de motores Diesel en la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo", sita en la localidad de Fray Luis Beltrán, Provincia de Santa Fe. Apertura de ofertas: 27 de enero de 1956 a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, tercer piso, Capital Federal. Pliego de condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en el establecimiento militar mencionado. Depósito de garantía: m$n. 5.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.29|12|55-Nº L.8.166-v.11|1|56

Licitación Pública Nº 511|56 (DCI)

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de un gasómetro de 30.000 m3", con destino al Establecimiento Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Provincia de Jujuy.

Apertura de propuestas: 20 de marzo de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 10.— el ejemplar en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en la Dirección del establecimiento militar mencionado.

Depósito de Garantía: $ 50.000.— en efectivo, títulos, garantía bancaria o pagaré. — Andrés A. González, Tte. Coronel, Jefe del Depto. Construcciones e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.192-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 581|55 (DCI)
2º Llamado

Llámase a licitación pública para contratar la "provisión de materiales para la red de movimiento de ácidos" en la Fábrica militar de Río Tercero, sita en la localidad del mismo nombre, Pcia. de Córdoba.

Apertura de propuestas: 24 de febrero de 1956 a las 11 horas en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n. 5.— el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la Dirección de la Fábrica Militar mencionada.

Depósito de garantía: m$n. 11.000.— en pagaré. — Andrés A. González, Tte. Cnel. Jefe Dep. Const. e Instalaciones.

e.30|12|55-Nº L-8.193-v.19|1|56

Licitación Pública Nº 509/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, para contratar la "Construcción del Edificio para la Dirección", en la Nueva Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos, sita en Llavallol, Pcia. de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 10 de febrero de 1956, a las 11 horas, en el Departamento Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consultarse o adquirirse al precio de m$n.150 el ejemplar, en el citado departamento, todos los días hábiles de 8 a 11 horas, como así también en el establecimiento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 3.343.437,20.

Depósito de Garantía: 1% del monto del presupuesto oficial, en efectivo, títulos o fianza bancaria, no se aceptarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Construcciones e Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.143-v.17|1|56

Licitación Pública Nº 504/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, par para contratar la "Provisión, instatala ción y puesta en marcha de una Cen tral Termoeléctrica de 20.000 Kva., de una subestación de transformació de 15.000 Kva.", con destino a la Nue va Fábrica Militar de Vainas y Conduc tores Eléctricos, sita en Llavallol, Pro vincia de Buenos Aires.

Apertura de Propuestas: 27 de abr de 1956, a las 11 horas, en el Departa mento Construcciones e Instalacione Avda. Cabildo 65, 3er. piso, Capital Fe deral.

Pliego de Condiciones: Podrá consul tarse o adquirirse al precio de m$n. 15. el ejemplar en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., co mo así en la dirección del estableci miento militar mencionado.

Depósito de Garantía: m$n. 410.000.- en efectivo, títulos o fianza bancaria No se aceptarán pagarés. — Fdo.: An drés A. González, Teniente Coronel. Je fe del Departamento Construcciones Instalaciones.

e.28|12|55-Nº L-8.144-v.17|1|5

Licitación Pública Nº 502/56 (DCI)

Llámase a licitación pública, con e propósito de contratar la "Construcció local para baños y vestuarios", en l Fábrica Militar de Tolueno Sintétic sita en Campana, Provincia de Bueno Aires.

Apertura de Propuestas: 21 de febre ro de 1956, a las 11 horas, en el Depar tamento Construcciones e Instalacione Avenida Cabildo 65, 3er. piso, Capita Federal.

Pliego de Condiciones: Podrá consul tarse o adquirirse al precio de $ 50.-, e ejemplar, en el citado departamento todos los días hábiles de 8 a 11 horas como así en la dirección del estableci miento militar mencionado.

Presupuesto Oficial: m$n. 265.885,85.

Depósito de Garantía: 1% del mon to del presupuesto oficial, en efectivo títulos o fianza bancaria. No se acep tarán pagarés. — Fdo.: Andrés A. Gon zález, Teniente Coronel, Jefe del Depar tamento Construcciones e Instalaciones

e.28|12|55-Nº L-8.145-v.10|1|5

Licitación Pública Nº 507/56 (DCI)

Llámase a licitación pública para con tratar la "Construcción de la Planta de Purificación" para el Establecimien to Militar Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá, Pcia. de Jujuy.

Apertura de propuestas: 3 de febre ro de 1956 a las 11 hs., en el Departa mento Construcciones e Instalaciones Cabildo 65, 3er. piso, Capital Federal.

Pliego de condiciones: Podrá con sultarse o adquirirse al precio de m$n 10.— el ejemplar, en el citado depar tamento todos los días hábiles de 8 a 11 hs., como así también en el esta blecimiento militar mencionado.

Depósito de garantía: $ 12.000.— en efectivo, títulos o fianza bancaria. No se aceptarán pagarés.

Fdo.: Andrés A. González, Teniente Coronel, Jefe del Departamento Cons trucciones e instalaciones.

e.27|12|55-Nº L-8.091-v.16|1|56

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES ALTOS HORNOS DE ZAPLA

Licitación Pública Nº 2|55

Llámase a licitación pública con el objeto de contratar la provisión de 50.000 (cincuenta mil) toneladas de carbón vegetal, con destino al Establecimiento Altos Hornos Zapla, Palpalá, (Jujuy).

Apertura de las propuestas: 16 de enero de 1956, a las 11 horas, en el mencionado Establecimiento.

Pliegos de condiciones y consultas: Los pliegos de condiciones deberán solicitarse al citado Establecimiento, como asimismo cualquier consulta, podrá efectuarse todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

Depósito de garantía: 1 o|o del monto total del presupuesto presentado.

e.26|12|55-Nº L-8.063-v.13|1|56

HORARIO

CAJA AVISOS, SUSCRIPCIONES Y VENTA DE BOLETINES:
de 7.30 a 11.30 horas, T. E. 31 - 0358

DIVISION PUBLICACIONES:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

FICHEROS (Informes):
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 0539

MESA DE ENTRADA Y ARCHIVO:
de 7.30 a 13 horas, T. E. 32 - 7738

RECLAMOS DE BOLETINES:
T. E. 62 - 0938

BIBLIOTECA:
de 7.30 a 13.30 horas